Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1499746	Miño Gestion Asociados Ltda, en representación de STORK SPA	Denominativa	SIOUX	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo sin dar cumplimiento a lo observado previamente en resolución de fecha 12 de octubre de 2022, se resuelve: cumpla debida e íntegramente con lo ordenado en la resolución individualizada anteriormente. En la eventualidad de no efectuarse las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Al escrito de fecha 15/11/2022: **Se observa por última vez**, acompañe poder de STORK SPA solicitante original o en su defecto acompañe una cesión de solicitud por la cual STORK SPA ceda la solicitud a Joh.Wilh. von Eicken GmbH. Al escrito de fecha 21/11/2022: **A lo Principal:** Acompañe cobertura definitiva con las correcciones solicitadas, para su correcta revisión e incorporación en la base de datos de Inapi, **Al Otrosí:** Estese al mérito de lo resuelto. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503691	SARGENT & KRAHN , en representación de WPP LUXEMBOURG GAMMA SARL	Denominativa	ESSENCEMEDIACOM	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: **En la clase N°35**: En base a sus últimos cambios, especifique o elimine “soluciones de planificación digital en relación con los...” en “soluciones de planificación digital en relación con los servicios de publicidad y marketing utilizando el aprendizaje automático”, por cuanto “soluciones” no es un servicio contemplado en el clasificador.- Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039., pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039. Al escrito de fecha 20 de enero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por incorporada la traducción de las clases solicitadas. Sin perjuicio de las observaciones realizada en la presente resolución. Al otrosí: Téngas presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518573	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de INDANIA PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L.	Mixta	indania	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En **clase 39**, especifique o elimine "cualquier otro tipo de recursos energéticos para terceros" en "servicios de suministro (distribución) de energía como electricidad, vapor y cualquier otro tipo de recursos energéticos para terceros" por cuanto la redacción es demasiado amplia. En **clase 40,** corrija "consultorios profesionales en materia de producción de energía y de producción de electricidad" por "consultoría en materias de producción de energía y de producción de electricidad" por cuanto "consultorios" no corresponde a un servicio en sí mismo. Especifique el servicio para "trabajos de ingenieros encargados de evaluaciones, tasaciones, búsquedas e informes" dado que "trabajos de ingenieros" no es un servicio en sí mismo, o bien elimine. Especifique el servicio en "servicios técnicos de instalación relativo a proyectos industriales y proyectos de obra civil y edificación" en atención a que la redacción actual genera confusión con servicios de clase 37, se sugiere "Servicios de dibujo técnico (...)" o "Servicios de diseño técnico (...)". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 13-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 215.888. A escrito de fecha 05-01-2023: Téngase por corregida la cobertura.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518618	Sargent & Krahn, en representación de SYNGENTA CROP PROTECTION AG	Denominativa	ANAPRIA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En **clase 1**, Elimine "Productos biológicos para el tratamiento de las semillas" en atención a que no hay "productos biológicos" en clase 1 y además se genera confusión con productos de clase 5 como "Biofungicidas; Bioherbicidas" que ya están pedidos en sdu cobertura. Corrija "Inoculantes para uso agrícola" por "Inoculantes microbianos para uso agrícola". Especifique la función de "Preparaciones químicas y biológicas para la gestión del estrés de las plantas" por cuanto en esta clase hay "Preparaciones químicas para prevenir infecciones patógenas en plantas; Soluciones químicas para estimular el crecimiento de raíces de plantas" pero no para el manejo de estrés de las plantas. Corrija "Preparaciones para promover el crecimiento de cultivos, plantas y raíces" por "Preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; Soluciones químicas para estimular el crecimiento de raíces de plantas" en atención a que la redacción actual "preparaciones" es demasiado amplia. En **clase 5**, especifique "Agentes de control biológico para su uso en la agricultura para el control de enfermedades fúngicas y bacterianas, plagas, nematodos y malas hierbas" por cuanto no es posible establecer " Agentes de control biológico" como un producto dentro de esta clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 14-12-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518619	Sargent & Krahn, en representación de SYNGENTA CROP PROTECTION AG	Denominativa	CONSINIA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En **clase 1**, Elimine "Productos biológicos para el tratamiento de las semillas" en atención a que no hay "productos biológicos" en clase 1 y además se genera confusión con productos de clase 5 como "Biofungicidas; Bioherbicidas" que ya están pedidos en sdu cobertura. Corrija "Inoculantes para uso agrícola" por "Inoculantes microbianos para uso agrícola". Especifique la función de "Preparaciones químicas y biológicas para la gestión del estrés de las plantas" por cuanto en esta clase hay "Preparaciones químicas para prevenir infecciones patógenas en plantas; Soluciones químicas para estimular el crecimiento de raíces de plantas" pero no para el manejo de estrés de las plantas. Corrija "Preparaciones para promover el crecimiento de cultivos, plantas y raíces" por "Preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; Soluciones químicas para estimular el crecimiento de raíces de plantas" en atención a que la redacción actual "preparaciones" es demasiado amplia. En **clase 5**, especifique "Agentes de control biológico para su uso en la agricultura para el control de enfermedades fúngicas y bacterianas, plagas, nematodos y malas hierbas" por cuanto no es posible establecer " Agentes de control biológico" como un producto dentro de esta clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 14-12-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518622	Sargent & Krahn, en representación de SYNGENTA CROP PROTECTION AG	Denominativa	EQIBRE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En **clase 1**, Elimine "Productos biológicos para el tratamiento de las semillas" en atención a que no hay "productos biológicos" en clase 1 y además se genera confusión con productos de clase 5 como "Biofungicidas; Bioherbicidas" que ya están pedidos en sdu cobertura. Corrija "Inoculantes para uso agrícola" por "Inoculantes microbianos para uso agrícola". Especifique la función de "Preparaciones químicas y biológicas para la gestión del estrés de las plantas" por cuanto en esta clase hay "Preparaciones químicas para prevenir infecciones patógenas en plantas; Soluciones químicas para estimular el crecimiento de raíces de plantas" pero no para el manejo de estrés de las plantas. Corrija "Preparaciones para promover el crecimiento de cultivos, plantas y raíces" por "Preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; Soluciones químicas para estimular el crecimiento de raíces de plantas" en atención a que la redacción actual "preparaciones" es demasiado amplia. En **clase 5**, especifique "Agentes de control biológico para su uso en la agricultura para el control de enfermedades fúngicas y bacterianas, plagas, nematodos y malas hierbas" por cuanto no es posible establecer " Agentes de control biológico" como un producto dentro de esta clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 14-12-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518689	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Mixta	JUEGO DE ILUSIONES ¿QUE HARIAS SI TODO FUERA UNA MENTIRA?	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 38, especifique o elimine "en todas sus formas" en "servicios de difusión de programas, hablados, radiados y televisados incluso televisión por cable y satelital de pago, en todas sus formas" por cuanto la redacción es demasiado vago. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 11-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518735	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Minera Los Pelambres	Mixta	FUNDACIÓN MINERA LOS PELAMBRES	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: No ha lugar a "Emisión de programas a través de Internet" por cuanto cambia el medio de la emisión, corrija "Emisiones televisadas y radiofónicas" por "Servicios de emisión de televisión por cable" o bien elimine. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 10-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518736	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Minera Los Pelambres	Mixta	FUNDACIÓN MINERA LOS PELAMBRES	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Corrija "Servicios de galerías para la exposición de obras de arte, exposición de artes visuales y organización de eventos artísticos" por "Servicios culturales, educativos y recreativos de galerías de arte para la exposición de obras de arte, exposición de artes visuales y organización de eventos artísticos" en atención a que el servicio de galeria de arte por si sólo no corresponde a un servicio. Corrija "Servicios de educación a través del desarrollo de proyectos educacionales" por "Servicios de educación, a saber, desarrollo de proyectos educacionales". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 10-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518823	Valentina Belen Morgado Villella, en representación de Kalao Group SpA	Denominativa	Kalao	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: No ha lugar a la nueva redacción de clase 9, en atención a que en ella incluye "Software como servicio (SaaS) con Software de sistemas operativos informáticos" lo cual corresponde a un servicio de clase 42, es en vista de lo anterior es que se propone lo siguiente (debe elegir solo una de estas alternativas):. **Opción 1**: Reclasificar toda la cobertura, tal y como esta, a clase 9 de modo que quedaría "Software informático para controlar y gestionar aplicaciones de servidor de acceso; software para coordinar reservas a través de Internet, en concreto software para la programación automatizada; software informático; periféricos de computador; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; mecanismos para aparatos de previo pago; máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y computadores; Software de sistemas operativos informáticos. Software informático para conservación y operación de sistemas informáticos, Software para procesamiento de imágenes, gráficos y texto, Programas informáticos (software descargable), Software compilador, Servidores de internet, Sistemas de navegación asistido por ordenador". **Opción 2**: Mantener las clases 9 y 42, pero en clase 42 corregir por la siguiente cobertura "Software como servicio (SaaS), a saber, sistemas operativos informáticos; Software como servicio (SaaS) para conservación y operación de sistemas informáticos; Software como servicio (SaaS) para el procesamiento de imágenes, gráficos y texto; Software como servicio (SaaS)

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518828	Elizabeth Chamorro, en representación de Elizabeth Chamorro y Alimentos y Masas Elizabeth Chamorro Ruiz EIRL	Denominativa	Las Reinas de las Masas	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. No ha lugar a la cesión únicamente en atención a que el contrato no está completo, falta agregar el precio de la cesión. Por ello, acompañe nuevo escrito de cesión incorporando el precio, pudiendo ser oneroso (indique el precio pagado) o gratuito. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 06-01-2023: Estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518917	Diaz Donoso Y Cia Spa, en representación de VIRBAC S.A.	Mixta	VIRBAC	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: **En clase 1** especifique "sustancias" en "Sustancias utilizadas para la acuicultura que no sean productos farmacéuticos" por cuanto la redacción es demasiado amplia, a modo de sugerencia en esta clase hay "Nitrobacterias para uso en la acuicultura". En **clase 31**, no ha lugar a "refrigerios para animales" por cuanto los refrigerios son productos de otras clases, en su lugar elimine "Snack para mascotas" atendido a que el termino correcto para este timpo de productos es "Golosinas comestibles para mascotas", el cual ya esta incorporado en esta clase. Corrija "papel lijado [arena] para mascotas" por "Papel granulado para animales domésticos (lechos higiénicos)" dado que en esta clase no hay papel lijado. Se corrige de oficio en clase 10, "partes y piezas de aparatos de diagnóstico veterinario para uso médico" por "Aparatos de diagnóstico médico y veterinario y sus partes y piezas" en atención a que se debe indicar primero el producto; "Máquinas y aparatos para pruebas para pruebas médicas y veterinarias, y sus piezas" por "Aparatos de pruebas de diagnóstico médico y veterinario" dado que la redacción es poco clara y que en esta clase no es posible encontrar máquinas para pruebas médicas. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 14-12-2022: Téngase por corregida la cobertura de clase 3, 10, 35, 42 44 y en la clase 31 lo pertinente, estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520594	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Fournutrition SpA	Mixta	Estrada	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: **En la clase N°5**: En base a su última presentación especifique o elimine, en base a que son los "suplementos alimenticios para el consumo humano". A modo ilustrativo en esta clase existen: suplementos alimenticios a base de acai en polvo; suplementos alimenticios a base de caseína; suplementos alimenticios a base de glucosa, entre otros. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A los escritos de fecha 26 de diciembre de 2022: Por parcialmente cumplido lo ordenado, téngase por corregida parcialmente la clase observada. Sin perjuicio de las observaciones y reiteraciones realizada en la presente resolución

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520819	TATIANA GONZALEZ FUENTES	Mixta	MASTERDENT	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que no se da cumplimiento a la observación previamente notificada, y visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 19.039 se resuelve: Cumpla debidamente con la observación notificada con fecha 17 de octubre de 2022. Por última vez, acompañe etiqueta legible sin varia en ningún aspecto, color o forma la etiqueta presentada inicialmente. Lo previamente señalado en atención a que las últimas dos etiquetas que ha acompañado, varia en el color del texto de la denominación, en concreto el texto original es verde, y en las dos últimas, de color celeste. Este cambio NO puede ser aceptado por esta oficina en virtud del principio de prioridad. En definitiva: Acompañe la misma etiqueta presentada inicialmente, pero de igual tamaño y calidad que las ultimas. Sin cambiar el color o cualquier otro elemento. En caso de con cumplir con ello, se tendrá por abandonada la solicitud. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Al escrito de fecha 16 de diciembre de 2022: Por no cumplido lo ordenado, estese a lo previamente resuelto. De oficio se corrige la descripción de la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520884	Isabel Díaz Vargas, en representación de Inversiones Cartago Limitada	Mixta	boroco porque la vida es un milagro	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que no se da cumplimiento a la observación previamente notificada, y visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 19.039 se resuelve: Cumpla debidamente con la observación notificada con fecha 23 de diciembre de 2022. Lo previamente señalado en atención a que el documento acompañado corresponde a la sociedad “CARTAGO S.A.” y el actual titular es “Inversiones Cartago Limitada”, por lo que tiene que acompañar documentos que acrediten la transformación de la sociedad, y en los cuales se puedan se pueda verificar que doña Isabel Díaz Vargas tiene facultades suficientes –y permanente, o titular- para representar a la sociedad ante esta oficina, así como delegar poder a doña María Angélica Vicuña Díaz. Junto con lo anterior deberá, acompañar todos los datos que indica la ley – a diferencia de su última presentación que solo señala el nombre de doña María Angélica-, respecto de la persona que se designe como representante de esta tramitación, a saber, Nombre, RUT, domicilio, teléfono y correo electrónico. En atención a que, no aceptó la corrección de oficio de la descripción de la etiqueta, propuesta por esta oficina, y en su lugar señala una diferente, incorporando la frase “porque la vida es un milagro” como parte de la marca. Se corrige el título de la marca acorde a la descripción solicitada. En definitiva, para cumplir con la observación de forma. Acredite transformación de la sociedad titular, facultades de doña Isabel Díaz Vargas, o bien acompañe nuevo poder. En caso de incorporar mandante o representante, distinto de los señalado en la presentación de la solicitud, indique sus datos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Al escrito de fecha 17 de enero de 2023: Por no cumplido lo ordenado, estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526381	Bryan Ignacio Salazar Valenzuela, en representación de Glanz SPA	Mixta	GZ Glanz	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.De oficio se corrige título de la marca y descripción de etiqueta conforme a contenido gráfico de la misma
1526546	Guillermo Ignacio Villarroel Jara	Mixta	Pizza willy jons	Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido.
1526555	Az Y Compañía , en representación de SYEMED S.R.L.	Denominativa	MAVERICK WELLBEING	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526562	Wilson Alberto Velasquez Aguilar, en representación de Mariano Ureta Junemann	Denominativa	Property match	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.Conforme lo expuesto en escrito de 27 de diciembre de 2022: Acompañe poder en el cual consten las facultades para actuar a nombre del solicitante
1526563	76.981.912-6 , en representación de ADAMA Chile S.A	Denominativa	FRUCONIL	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en forma, atendido que dicho poder no individualiza a la persona que representa a la solicitante y otorga poder a Gabriela Paz Wildner Gutiérrez Acompañe datos de RUT 76.981.912-6 y copia simple de RUT, o elimine
1526564	DENTONS LARRAIN RENCORET SPA, en representación de ADAMA Chile S.A	Denominativa	SCLENIA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en forma, atendido que dicho poder no individualiza a la persona que representa a la solicitante y otorga poder a Gabriela Paz Wildner Gutiérrez y otros Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526576	Juan Enrique Eduardo Chaigneau Saavedra, en representación de Elquinuts spa	Denominativa	Elquiblue	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526577	76.981.912-6 , en representación de ADAMA Chile S.A	Denominativa	PAKORA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en forma, atendido que no individualiza a la persona del representante de la solictante que otorga poder a Gabriela Paz Wildner Gutiérrez Aclare la incorporación de RUT 76.981.912-6, en el apartado de representante
1526579	DENTONS LARRAIN RENCORET SPA, en representación de ADAMA Chile S.A	Denominativa	TRAGENA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en forma, atendido que no individualiza a la persona del representante de la solictante que otorga poder a Gabriela Paz Wildner Gutiérrez y otros Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526606	Gabriela Alejandra Arancibia Osses, en representación de Sociedad comercial Aguas del Desierto Spa	Denominativa	Aguas del Desierto	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526620	Daniela Elena Araneda Castillo	Denominativa	Elena Krasnova	Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido. De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526622	Roger Jose Rivero Montilla, en representación de Roger Jose Rivero Montilla y Hector Alberto Ojeda Perez	Mixta	Hero pet	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526628	Cerveceria e Inversiones Caleta Tabano SpA, en representación de Cerveceria e Inversiones Caleta Tabano SpA	Mixta	Caleta Tábano	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.Aclare representante por cuanto corresponde a la misma individualización del solicitante Cerveceria e Inversiones Caleta Tabano SpA
1526639	Javier Alejandro Oliva González, en representación de Puerto Verde Spa	Denominativa	Casa Negra	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526645	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de DRIVE PLAGAS HERMANOS SPA	Mixta	DRIVE PLAGAS	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526646	Paula Beatriz Aguilera Noriega, en representación de INVERSIONES Y SERVICIOS FP SPA	Mixta	Fixplay	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. Describa y especifique conforme el Clasificador los servicios, o bien elimine para: "Servicios de juegos de azar o apuestas;" ejemplo Servicios de organización de pollas (juegos de azar).- Señale el servicio que solicita atendida la especificación para "Servicios de entretenimiento, a saber, la prestación de juegos, incluidos los juegos de azar, los juegos sociales, juegos gratuitos y las apuestas deportivas gratuitas juegos de casino y póquer a través de Internet; Servicios de entretenimiento consistentes en la prestación de servicios de apuestas y juegos transaccionales, casino, apuestas deportivas y carreras de caballos y apuestas;", o ELIMINE atendido que no es posible establecer que sean servicios de entretención. Elimine "arreglo" de "organización, arreglo y celebración de eventos de entretenimiento social;" no corresponde a una descripción de servicios de esta clase Corrija a "servicios de juegos de apuestas deportivas en línea;" Elimine no es posible establecer que servicio solicita para "; Suministro de programas y aplicaciones de juegos descargables y no descargables en línea." o corrija a "suministro en línea dejuegos no descargables" Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526647	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Perfiles y Vidrios SpA	Mixta	DOMI	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526652	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Perfiles y Vidrios SpA	Mixta	PERFILES CHILE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526653	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Perfiles y Vidrios SpA	Mixta	THERMAL BREAK	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526654	Rodolfo Juvenal Becerra Moya	Mixta	POPSY	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.De oficio se corrige n coberturas conforme el Clasificador

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526911	MARINO PORZIO, en representación de SMU S.A.	Denominativa	SMU IDEAS PARA NUESTRO BARRIO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1526920	Jose Joaquin Velazquez Espinosa, en representación de Cristina Carolina De Las Nieves Pavez Cosio	Denominativa	CHILENA DE CERTIFICACIONES	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526925	MARINO PORZIO, en representación de SMU S.A.	Denominativa	IDEAS PARA NUESTRO BARRIO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y de la cobertura de clase 45, se elimina "Para los siguientes servicios".
1526927	Eduardo Andrés González Arriagada, en representación de SERVICIOS ODONTOLOGICOS DIADENT LIMITADA	Mixta	CLINICA ODONTOLOGICA DIADENT	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526931	Raffaele Barbato, en representación de Comercializadora Invencible.cl SPA	Denominativa	Invencible	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1526939	María Paz Gazmuri Montes, en representación de GM COMUNICACIONES SPA	Denominativa	ECHU - Emprendedores Chile Unidos	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526952	Andriees Alfredo Hunter Barrientos	Mixta	HUNTER AUTOS	Atendido lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.039 y el estado administrativo de la solicitud de registro del signo pedido, respecto del cual no se ha otorgado aún registro y por ende no se encuentra aún inscrito en los términos que señala la norma ya citada, acompañe nuevos ejemplares de la representación gráfica del signo pedido, idénticas en diseño y colores a la acompañada inicialmente, que no contengan el símbolo ®. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526958	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Emily Estate (UK) Limited	Denominativa	THE NEWT IN SOMERSET	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine " puesta a disposición de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios de productos de las clases 03, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, que permiten a los clientes ver y comprar cómodamente dichos productos a través de tiendas minoristas en línea", por cuanto la "puesta a disposición", no existe en la clase. Elimine "tiendas de regalos minoristas en línea", o corrija por compra y venta al por menor y en línea", indicando los productos sobre los que recae Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526959	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Emily Estate (UK) Limited	Mixta	The Newt in Somerset	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine " puesta a disposición de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios de productos de las clases 03, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, que permiten a los clientes ver y comprar cómodamente dichos productos a través de tiendas minoristas en línea", por cuanto la "puesta a disposición", no existe en la clase. Elimine "tiendas de regalos minoristas en línea", o corrija por compra y venta al por menor y en línea", indicando los productos sobre los que recae Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526960	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Emily Estate (UK) Limited	Mixta	The Newt in Somerset	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine " puesta a disposición de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios de productos de las clases 03, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, que permiten a los clientes ver y comprar cómodamente dichos productos a través de tiendas minoristas en línea", por cuanto la "puesta a disposición", no existe en la clase. Elimine "tiendas de regalos minoristas en línea", o corrija por compra y venta al por menor y en línea", indicando los productos sobre los que recae Se ace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526961	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Babylonstoren (Pty) Ltd	Denominativa	BABYLONSTOREN	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine " puesta a disposición de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios de productos de las clases 03, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, que permiten a los clientes ver y comprar cómodamente dichos productos a través de tiendas minoristas en línea", por cuanto la "puesta a disposición", no existe en la clase. Elimine "tiendas de regalos minoristas en línea", o corrija por compra y venta al por menor y en línea", indicando los productos sobre los que recae Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526962	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Babylonstoren (Pty) Ltd	Mixta	BABYLONSTOREN	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine " puesta a disposición de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios de productos de las clases 03, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, que permiten a los clientes ver y comprar cómodamente dichos productos a través de tiendas minoristas en línea", por cuanto la "puesta a disposición", no existe en la clase. Elimine "tiendas de regalos minoristas en línea", o corrija por compra y venta al por menor y en línea", indicando los productos sobre los que recae Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526963	Denise Mabel Álvarez Díaz, en representación de Vir Abelardo Rivera Palacios y Denise Mabel Álvarez Díaz	Mixta	RIAL	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1526964	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BECTON, DICKINSON AND COMPANY	Denominativa	MINIDRAW	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimina "tubos de recogida de muestras" o corrija por "tubos capilares para muestras". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526990	José Antonio Pacheco Muñoz, en representación de CASA NOTRO CENTRO DE EVENTOS SPA	Mixta	CASA NOTRO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1526993	SARGENT & KRAHN , en representación de ANDES DRINKS SPA	Mixta	SANTO FINEST COCKTAILS MARGARITA LIMÓN	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el articulo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento FINEST COCKTAILS aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526994	SARGENT & KRAHN , en representación de ANDES DRINKS SPA	Mixta	SANTO FINEST COCKTAILS COLADA PIÑA PINEAPPLE COCONUT	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el articulo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento FINEST COCKTAILS y PINEAPPLE COCONUT, aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1526996	SARGENT & KRAHN , en representación de ANDES DRINKS SPA	Mixta	SANTO FINEST COCKTAILS MOJITO CLÁSICO	Siendo deber del solicitante, conforme dispone el artículo 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039 especificar con claridad la marca solicitada, cumpla debidamente con lo dispuesto en el articulo 7 letras a) y d) del Reglamento de la citada ley, esto es, acompañe nuevos ejemplares de la representación o reproducción del signo pedido, en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente. Ello, por cuanto el segmento FINEST COCKTAILS, aparece demasiado tenue, borroso y/o pequeño como para ser apreciado claramente en su integridad. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527004	CERVECERIA JOHN RAMIREZ NESKOV E.I.R.L., en representación de CERVECERIA JOHN RAMIREZ NESKOV E.I.R.L.	Mixta	Neskov	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, referido a la especificación clara de la marca y la obligación de describir la misma, se resuelve: Describa la representación o reproducción de la marca solicitada, señalando entre otros, cuales elementos están contenidos en ella, la forma y disposición de estos mismos y los colores de los cuales está compuesta, así como la tipografía o fuente utilizada en caso que ésta contenga letras, números y/o palabras. Elimine lo que no corresponde a una descripción Atendido lo dispuesto en el artículo 6 letra d) del Reglamento de la Ley 19.039, que establece que en los casos que el signo pedido incorpore una o más expresiones en idioma distinto al español, éstas deberán traducirse al español, cumpla con señalar la traducción al español de los elementos en idioma extranjero que componen la marca solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527024	Lorena Fernanda Pérez Carrasco, en representación de ORSAGUMI SPA	Denominativa	BENESSERE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1527025	Rodrigo Antonio Vega Sepúlveda, en representación de Importadora y Distribuidora Rawy Limitada	Denominativa	KYMYK	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527032	PBG SPA, en representación de PBG SPA	Mixta	Samadi	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el artículo 6 letra d) del Reglamento de la Ley 19.039, que establece que en los casos que el signo pedido incorpore una o más expresiones en idioma distinto al español, éstas deberán traducirse al español, cumpla con señalar la traducción al español de los elementos en idioma extranjero que componen la marca solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio, se completa la descripción de la etiqueta

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527043	Cristian Alvarez Torres, en representación de Camila Ignacia Avilés Huerta	Mixta	Agroval Ltda	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir , AGROVAL. En atención a lo anterior, complete la descripción de la etiqueta, indicando que es sin protección a Fruit Export. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527059	JARRY IP SPA, en representación de EMCURE PHARMACEUTICALS LIMITED	Denominativa	ABLAFAN	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase 5: especifique "productos higiénicos y sanitarios para uso médico", pues de otro modo la redacción es demasiado amplia. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1527063	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de Kabushiki Kaisha Miyake Design Jimusho (also trading as Miyake Design Studio)	Mixta	BAO BAO ISSEY MIYAKE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine " para guardar maquillaje, llaves y otros efectos personales", por inducir a error con otras clases. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527240	Gabriel Ignacio Gaete Eyzaguirre, en representación de Clave de Sol SPA	Denominativa	Raven	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Clave de Sol SPA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Gabriel Ignacio Gaete Eyzaguirre. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527248	Noelia Jacqueline Chala Osorio, en representación de Noelia Jacqueline Chala Osorio y Roberto Franco Demetrio Bahamondes Sánchez	Denominativa	Las Indetectables	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Roberto Franco Demetrio Bahamondes Sánchez otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a doña Noelia Jacqueline Chala Osorio. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527253	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de DEPOSITO CENTRAL DE VALORES S.A. DEPOSITO DE VALORES	Denominativa	MIEF 1	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 36: Elimine o reclasifique "orientación profesional (asesoramiento sobre educación o formación)" por cuanto es un servicio de clase 41..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527271	Valentina Del Pilar Canitrot Fuentes, en representación de Ignacio Marcelo Astengo Canitrot	Denominativa	Panki Monki	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Ignacio Marcelo Astengo Canitrot otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a doña Valentina Del Pilar Canitrot Fuentes. Se eliminó de oficvio traducción de la marca solicitada pues, en sí misma, no tiene traducción al idioma español. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527278	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de YANTAI CHANGYU PIONEER WINE COMPANY LIMITED	Figurativa		Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Asimismo, se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527279	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de YANTAI CHANGYU PIONEER WINE COMPANY LIMITED	Mixta	LONGYU ESTATE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada. Adsimismo, se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527285	SARGENT & KRAHN , en representación de MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA	Denominativa	RALLIART	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 12: Elimine o reclasifique “Dispositivos antideslumbrantes para vehículos (accesorios para lámparas)” por cuanto es un producto de clase 11; Aclare o elimine “dispositivos resistentes al aire para vehículos terrestres”, “Protector de parachoques de automóvil”, “Parrilla para vehículos”, “Caja de consola para automóviles”, “Protector de parrilla para automóviles”, “Tablero de instrumentos para automóviles”, “Escaleras de tijera que son partes estructurales de los automóviles”, “Cestas portaequipajes para automóviles”, “Parrillas de techo” por cuanto no es posible determinar el producto solicitado, acompañe imágenes para una mayor ilustración; Aclare o elimine “Marcos metálicos para matrículas” por cuanto no es posible determinar su pertenencia a esta clase, a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado “Soportes para placas de matrícula”; Aclare o elimine “Protectores de lluvia que son componentes estructurales de los automóviles” por cuanto no queda claro el producto solicitado a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificada “Protectores de lluvia para ventanas de automóviles”; Señale que los “Retrovisores laterales” son para vehículos; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527286	SARGENT & KRAHN , en representación de MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA	Mixta	RALLI ART	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 12: Elimine o reclasifique “Dispositivos antideslumbrantes para vehículos (accesorios para lámparas)” por cuanto es un producto de clase 11; Aclare o elimine “dispositivos resistentes al aire para vehículos terrestres”, “Protector de parachoques de automóvil”, “Parrilla para vehículos”, “Caja de consola para automóviles”, “Protector de parrilla para automóviles”, “Tablero de instrumentos para automóviles”, “Escaleras de tijera que son partes estructurales de los automóviles”, “Cestas portaequipajes para automóviles”, “Parrillas de techo” por cuanto no es posible determinar el producto solicitado, acompañe imágenes para una mayor ilustración; Aclare o elimine “Marcos metálicos para matrículas” por cuanto no es posible determinar su pertenencia a esta clase, a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificado “Soportes para placas de matrícula”; Aclare o elimine “Protectores de lluvia que son componentes estructurales de los automóviles” por cuanto no queda claro el producto solicitado a modo ejemplar en esta clase se encuentra clasificada “Protectores de lluvia para ventanas de automóviles”; Señale que los “Retrovisores laterales” son para vehículos; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527315	PCM ABOGADOS LIMITADA, en representación de AUSTIN POWDER COMPANY	Mixta	E STAR	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 13: Corrija "explosivos a granel y en paquetes" por "explosivos"; Corrija "cordón detonante" por "cordones detonantes para explosivos"; Aclare o elimine "bloques de conexión de detonadores" por cuanto no queda claro el producto solicitado.. Resolviendo escrito de fecha 12/01/2023 Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527317	PCM ABOGADOS LIMITADA, en representación de AUSTIN POWDER COMPANY	Mixta	AUSTIN USED IN 1833 & EVER SINCE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 13: Corrija "explosivos a granel y en paquetes" por "explosivos"; Corrija "cordón detonante" por "cordones detonantes para explosivos"; Aclare o elimine "bloques de conexión de detonadores" por cuanto no queda claro el producto solicitado. Resolviendo escrito de fecha 12/01/2023 Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527320	CHRISTOPHER PAOLO HERNANDEZ GATICA, en representación de CHRISTOPHER PAOLO HERNANDEZ GATICA EIRL	Mixta	Pc Reballing Los Angeles	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que CHRISTOPHER PAOLO HERNANDEZ GATICA EIRL otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don CHRISTOPHER PAOLO HERNANDEZ GATICA. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Asimismo, se eliminó de oficio traducción de la marca solicitada pues, en sí misma, no tiene traducción al idioma español. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527323	José Rodrigo Hernández Lira, en representación de PEZ-Producciones y Contenidos SpA	Denominativa	Yéye	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que PEZ-Producciones y Contenidos SpA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don José Rodrigo Hernández Lira. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527337	Héctor Enrique Retamales Escobar, en representación de María Paz González Recabarren	Mixta	ZIROPPO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que María Paz González Recabarren otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Héctor Enrique Retamales Escobar. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527345	PCM Abogados Limitada, en representación de G Y L Hotelera SPA	Mixta	EL GALLO COJO COCINA DEL MUNDO	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 43: Corrija “Servicios hoteleros” por “servicios de hotel”; Corrija “servicios de catering para el suministro de alimentos y bebidas” por “servicios de catering”; Aclare o especifique conforme al clasificador “facilitación de instalaciones para banquetes” por cuanto no es posible determinarlas instalaciones que desea alquilar; Aclare “hoteles de centro de vacaciones” o en su defecto corrija por “alquiler de alojamiento de vacaciones”; Aclare o mejore redacción “servicios de reserva para suministrar alojamiento temporal en casas para viajeros y turistas” por cuanto la redacción es confusa; Aclare o elimine “servicios hoteleros especializados prestados como parte de un programa para huéspedes frecuentes del hotel.” Por cuanto es inductivo a error con servicios de clase 35..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527346	Jonathan David López Riquelme, en representación de ITAM CHILE SPA	Denominativa	ITAM	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que ITAM CHILE SPA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Jonathan David López Riquelme. Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada, pues al ser una denominación de fantasía no corresponde su traducción. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527354	Benjamín Andrés Giménez Salinas, en representación de Tanpan Market SpA	Mixta	Tanpan Market	Revisado el poder acompañado o citado en custodia por el usuario, se ha podido advertir que dicho poder indica que la representación de la solicitante debe ejercerse en forma conjunta por las personas que en él se designan, en circunstancias que en la presente solicitud se indica como representante solo a una de ellas. En vista de lo anterior, deberá(n) comparecer a la solicitud el(los) representante(s) faltante(s), a través de un escrito en el que solicite se incorporen sus datos a la base de datos de este Instituto o, en su defecto, acompañando un poder en el cual todos los representantes otorguen facultades a uno de ellos para representar a la solicitante ante INAPI, de modo de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley N° 19.039 y art. 7 letra c) del Reglamento de la señalada Ley. Atendido que el poder custodiado bajo el N°216038 señala que los representantes deben actuar de manera conjunta, señale datos de MATÍAS SÁNCHEZ TOCORNAL. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527360	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SERVICIOS BNV SPA	Denominativa	SANVEST	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 36: Corrija “administración de inmuebles” por “administración de bienes inmuebles”; Elimine o reclasifique “elaboración de contratos de alquiler y arriendo a través de inmobiliarias, negocios inmobiliarios” por cuanto es inductivo a error con servicios de clase 45; Elimine “explotación” para “servicios de arriendo, financiación y explotación de negocios inmobiliarios, como alquiler y administración de viviendas, locales comerciales” por cuanto es un término utilizado para referirse a explotación agrícola; Especifique conforme al clasificador “financiación” para “suministro de financiación a autónomos, compañías emergentes, negocios existentes y sin fines de lucro”, a modo ejemplar “Financiación de capital de riesgo”, “Financiación de proyectos”, entre otros; Corrija “alquiler de apartamentos con opción de compra” por “arrendamiento de departamentos con opción de compra (leasing)”; En clase 43: Aclare “con servicio” ´para “alquiler de apartamentos con servicio” por cuanto no queda claro el servicio solicitado; Corrija “Servicios hoteleros” por “servicios de hotel”; Corrija “alquiler de apartamento de vacaciones” por “alquiler de alojamiento de vacaciones”; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527361	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de DUPONT SPECIALTY PRODUCTS USA, LLC,	Denominativa	VESPEL	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 1: Corrija "Reinas sintéticas" por "Resinas sintéticas en bruto"; En clase 17: Corrija "Formas hechas de materiales plásticos resinosos sintéticos, a saber, varillas, placas, barras y tubos" por "Materias plásticas en forma de láminas, películas, bloques, varillas y tubos" .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527362	Emmanuel Elías Figueroa Inostroza, en representación de Essex Store SpA.	Mixta	Pipas Y Tabaco	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Essex Store SpA. otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Emmanuel Elías Figueroa Inostroza Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527366	SILVA Y CIA., en representación de The Not Company SpA	Denominativa	X NOTCO NOT MANJXR	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 30: Aclare o elimine "cremas alimenticias" para "Salsas, Chutney y cremas alimenticias" por cuanto es inductivo a error con productos de clase 29..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527388	Miño Gestion Asociados Limitada , en representación de Larsen Maquinarias y Servicios SPA y Lars Christian Larsen Méndez	Denominativa	PROGRES	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido que en el poder acompañado el señor Lars Christian Larsen Méndez actua únicamente como representante de Larsen Maquinarias y Servicios SPA y no como persona natural que otorga facultades de representación a Miño Gestion Asociados Limitada, acompañe nuevo poder en el que ambos solicitantes otorguen facultades de representación. Resolviendo escrito de fecha 15/12/2022 A lo Principal: Téngase presente número de custodia de poder. Al Otrosí: Téngase por acompañado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527389	María José Francisca Pedraza Campos, en representación de Pedraza fotografía y diseño SpA	Mixta	Pedraza Ilustración	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Pedraza fotografía y diseño SpA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a doña María José Francisca Pedraza Campos. Se corrigió de oficio descripción de etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527390	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES MSD SPA	Mixta	LINE FIT CLUB	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 41: Especifique "servicios de entrenamiento en todo tipo de disciplinas deportivas" por cuanto la redacción es demasiado amplia..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527395	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Ricoh Company Ltd.	Denominativa	RICOH Smart Integration	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Aclare "utilización de Inteligencia Empresarial" para "Software informático para la utilización de Inteligencia Empresarial" por cuanto la redacción es amplia; En clase 42: Corrija “Suministro de servidor de red para computación en la nube” por “alquiler de servidores de red para computación en la nube”; Aclare o elimine “Proporcionar aplicaciones informáticas, descargables” o en su defecto corrija por “Suministro en línea de aplicaciones web no descargables”; ..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527542	Manuel Antonio Morán Olmos, en representación de Coop Agua potable Hospital Champa Ltda	Figurativa		Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531192	Susana Paz Navarrete Mardones, en representación de Importadora y comercializadora Bermax SpA	Mixta	Bermax	Revisado el poder acompañado o citado en custodia por el usuario, se ha podido advertir que dicho poder indica que **la representación de la solicitante debe ejercerse en forma conjunta** por las personas que en él se designan, en circunstancias que en la presente solicitud se indica como representante solo a una de ellas. En vista de lo anterior, deberá(n) comparecer a la solicitud el(los) representante(s) faltante(s), a través de un escrito en el que solicite se incorporen sus datos a la base de datos de este Instituto o, en su defecto, acompañando un poder en el cual todos los representantes otorguen facultades a uno de ellos para representar a la solicitante ante INAPI, de modo de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley N° 19.039 y art. 7 letra c) del Reglamento de la señalada Ley. Se deja constancia que se corrige de oficio la descripción de la etiqueta indicando que los términos **"importadora y comercializadora"** son sin protección. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1531517	Idenbiz Chile E.I.R.L., en representación de Asesorias Abuauad Court LTDA	Denominativa	VPM, Valor por tu marca	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. **OBS:** Se solicita acompañar poder que acredite representación, debido a que documento acompañado no es suficiente para dicha acreditación, debido a que es el certificado de estatuto actualizado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531531	Claudia Andrea Pagliero Mondaca, en representación de INVERSIONES SPAZIO SpA	Mixta	Bebebus	Revisado el poder acompañado o citado en custodia por el usuario, se ha podido advertir que dicho poder indica que la representación de la solicitante debe ejercerse en forma conjunta por las personas que en él se designan, en circunstancias que en la presente solicitud se indica como representante solo a una de ellas. En vista de lo anterior, deberá(n) comparecer a la solicitud el(los) representante(s) faltante(s), a través de un escrito en el que solicite se incorporen sus datos a la base de datos de este Instituto o, en su defecto, acompañando un poder en el cual todos los representantes otorguen facultades a uno de ellos para representar a la solicitante ante INAPI, de modo de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley N° 19.039 y art. 7 letra c) del Reglamento de la señalada Ley. **OBS:** Se requiere que comparezca don Enrique José Vendrell Oliveros de acuerdo al certificado de estatuto actualizado acompañado a esta presentación, el cual dispone en el **ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada conjuntamente e indistintamente por un Gerente General y un Administrador. (…) Administrador: **ENRIQUE JOSE VENDRELL OLIVEROS**, Rut 24.689.149-4 **quien actuará en nombre de la sociedad y la representará**.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531613	Sebastián Ulloa Gamboa, en representación de Fernando Matte González	Mixta	FRUSTOCK	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder de **Fernando Matte González** que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado indicando de designa como representante a **Sebastián Ulloa Gamboa**, para que exista concordancia entre la solicitud y el documento de poder acompañado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, referido a la especificación clara de la marca y la obligación de describir la misma, se resuelve: Describa la representación o reproducción de la marca solicitada, señalando entre otros, cuales elementos están contenidos en ella, la forma y disposición de estos mismos y los colores de los cuales está compuesta, así como la tipografía o fuente utilizada en caso que ésta contenga letras, números y/o palabras.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1490330	Marino Gerónimo Porzio Bozzolo, en representación de Autostore Technology AS	Mixta	PIO	Al escrito de fecha 20 de enero de 2020: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas.
1490831	Alexandra Córdova Silva, en representación de SANTIAGO ARTURO MACÍAS HUENCHULLÁN	Mixta	FLOWPAGOS	Luego de verificar lo señalado por el solicitante en su escrito de fecha 26 de abril de 2022, con el departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este instituto. Se pudo acreditar que, al momento de presentar la solicitud, la etiqueta se subió con una transparencia, motivo por el cual el sistema informático rellenó con un fondo negro. Por lo anterior se reconsidera la observación de fecha 11 de enero de 2023, relativa al fondo de la etiqueta. En definitiva, se acepta a trámite la marca Al escrito de fecha 20 de enero de 2023: Estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1496511	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de MYSTEN LABS, INC.	Denominativa	SUI	Al escrito de fecha 20 de enero de 2020: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. En virtud de los nuevos criterios que esta oficina está adoptando sobre blockchain, NFT, los entornos virtuales (metaverso) y la última edición del clasificador de NIZA. En la clase N°9 se corrige de oficio “cadena de bloques [blockchain]” por “software descargable para la tecnología de cadena de bloques”; “herramientas de desarrollo de software de juegos” como “herramientas de desarrollo de software de juegos informáticos (Software descargable o pregrabado)”; “herramientas de desarrollo de software” por “herramientas de desarrollo de software (programas informáticos)”. En la clase N°35: “proporcionar un mercado virtual para compradores y vendedores de bienes digitales autentificados por fichas no fungibles [NFT]” por “suministro de espacios de venta virtual en línea para compradores y vendedores de bienes digitales autentificados por fichas no fungibles [NFT]” y “proporcionar un mercado virtual para arrendar, tomar prestado y comerciar con fichas no fungibles [NFT]” por “suministro de espacios virtuales en línea para arrendar, tomar prestado y comerciar con fichas no fungibles [NFT]”. En todas las clases se corrige “tokens” por “fichas”.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1496512	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de MYSTEN LABS, INC.	Denominativa	MYSTEN	Al escrito de fecha 20 de enero de 2020: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. En virtud de los nuevos criterios que esta oficina está adoptando sobre blockchain, NFT, los entornos virtuales (metaverso) y la última edición del clasificador de NIZA. En la clase N°9 se corrige de oficio “cadena de bloques [blockchain]” por “software descargable para la tecnología de cadena de bloques”; “herramientas de desarrollo de software de juegos” como “herramientas de desarrollo de software de juegos informáticos (Software descargable o pregrabado)”; “herramientas de desarrollo de software” por “herramientas de desarrollo de software (programas informáticos)”. En la clase N°35: “proporcionar un mercado virtual para compradores y vendedores de bienes digitales autentificados por fichas no fungibles [NFT]” por “suministro de espacios de venta virtual en línea para compradores y vendedores de bienes digitales autentificados por fichas no fungibles [NFT]” y “proporcionar un mercado virtual para arrendar, tomar prestado y comerciar con fichas no fungibles [NFT]” por “suministro de espacios virtuales en línea para arrendar, tomar prestado y comerciar con fichas no fungibles [NFT]”. En todas las clases se corrige “tokens” por “fichas”.
1505556	Nicolás García Lorca, en representación de Farmacias De Similares, Chile S.a., Agencia Chile	Denominativa	X-GEAR	
1507926	SARGENT & KRAHN , en representación de DOCOL INDÚSTRIA E COMÉRCIO LTDA.	Mixta	DOCOL	Al escrito de fecha 20 de enero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1509387	Rafael Covarrubias Porzio, en representación de IDEVAC SpA	Mixta	I + DEVAC	Al escrito de 12/01/2023: estese a lo que se resolverá Al escrito de 17/01/2023: Port cumplido lo ordenado

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1509422	Augusto Nicolás García Jadue	Mixta	Enaction Group	De oficio se elimina: "Venta de Bienes Inmuebles" por cuanto el servicio correcto corresponde a "corretaje de inmuebles" el cual ya se encuentra contenido en la cobertura y se tiene por cumplido lo ordenado.
1515905	María Noelle Leontina Jeanneret Simian, en representación de The North Face Apparel Corp.	Mixta	XPLR PASS	Por cumplido lo ordenado
1518302	Jahn Gerd Borgstedt Bottinelli, en representación de Jahn Gerd Borgstedt Bottinelli y Nicole Karin Borgstedt Bottinelli	Mixta	Spot Z	Al escrito de fecha 20 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acreditada la representación.
1518555	Gonzalo Esteban Acuña Nuñez, en representación de Autana Maquinarias y Equipos Mineros y de Construcción SpA	Denominativa	Autana Equipos	A escrito de fecha 19-12-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1518571	Ximena Muñoz Llanca, en representación de LABORATORIOS MANU-PHARMA LIMITADA	Denominativa	COLLAGEMIN	A escrito de fecha 16-01-2023: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada. Se corrige la traducción.
1518590	Luis Carlos Chavarria Rodriguez, en representación de Luis Carlos Chavarria Rodriguez y Nayane Santos Silva	Mixta	naturopés	A escrito de fecha 12-12-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1518607	Silva Abogados, en representación de FUNDACION TE APOYAMOS	Denominativa	PÉGATE EL SALTO	Al escrito de fecha 20 de enero de 2023 N° C/2023/8434: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente, y actualícese lo que corresponda en la base de datos. Al escrito de fecha 20 de enero de 2023 N° C/2023/8439: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, se tiene presente cambio de nombre, y se actualiza la información del titular en la base de datos. Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518609	SILVA ABOGADOS., en representación de FUNDACION TE APOYAMOS	Denominativa	PÉGATE EL SALTO	Al escrito de fecha 20 de enero de 2023 N° C/2023/8431: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente, y actualícese lo que corresponda en la base de datos. Al escrito de fecha 20 de enero de 2023 N° C/2023/8438: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, se tiene presente cambio de nombre, y se actualiza la información del titular en la base de datos. Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1518611	Sargent & Krahn, en representación de Chem-Aqua, Inc.	Denominativa	CHEM-AQUA	A escrito de fecha 29-12-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1518613	Sargent & Krahn, en representación de Chem-Aqua, Inc.	Figurativa		A escrito de fecha 29-12-2022: A lo principal: Téngase pro cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1518656	Bratian Antonio Buzolic Cárdenas, en representación de CONECTA INVERSIONES SPA.	Denominativa	Conecta	A escrito de fecha 21-12-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del poder acompañado.
1518659	Fabiola Andrea Suarez Contreras	Mixta	Metrocal	A escrito de fecha 03-01-2023: Como se pide se elimina al representante.
1518670	Jorge Garay Perez, en representación de CYTEC TECHNOLOGY CORP.	Denominativa	COMPLEMIX	A escrito de fecha 30-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1518678	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de HANGZHOU HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY CO., LTD	Figurativa		A escrito de fecha 23-12-2022: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1518688	CAREY Y CIA. LTDA. , en representación de LOS PARQUES S.A.	Denominativa	Parque del Recuerdo Chile	A escrito de fecha 13-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1518708	JARRY IP SPA, en representación de TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA	Denominativa	Zona Partner	A escrito de fecha 19-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se hace presente que la corrección hecha sobre "carga de fletes" quedó mal expresa en la cobertura final de la presentación, ya que se hizo el cambio sobre otro servicio y no sobre el observado, por ello se tendrá en consideración sólo el cambio propuesto en la primera parte del escrito.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518709	JARRY IP SPA, en representación de TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA	Denominativa	StarkenBOX	A escrito de fecha 19-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se hace presente que la corrección hecha sobre "carga de fletes" quedó mal expresa en la cobertura final de la presentación, ya que se hizo el cambio sobre otro servicio y no sobre el observado, por ello se tendrá en consideración sólo el cambio propuesto en la primera parte del escrito.
1518710	JARRY IP SPA, en representación de TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA	Mixta	starken BOX	A escrito de fecha 19-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se hace presente que la corrección hecha sobre "carga de fletes" quedó mal expresa en la cobertura final de la presentación, ya que se hizo el cambio sobre otro servicio y no sobre el observado, por ello se tendrá en consideración sólo el cambio propuesto en la primera parte del escrito.
1518712	JARRY IP SPA, en representación de TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA	Denominativa	Starken Internacional	A escrito de fecha 19-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se hace presente que la corrección hecha sobre "carga de fletes" quedó mal expresa en la cobertura final de la presentación, ya que se hizo el cambio sobre otro servicio y no sobre el observado, por ello se tendrá en consideración sólo el cambio propuesto en la primera parte del escrito.
1518713	JARRY IP SPA, en representación de TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA	Mixta	starken Internacional	A escrito de fecha 19-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se hace presente que la corrección hecha sobre "carga de fletes" quedó mal expresa en la cobertura final de la presentación, ya que se hizo el cambio sobre otro servicio y no sobre el observado, por ello se tendrá en consideración sólo el cambio propuesto en la primera parte del escrito.
1518724	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Minera Los Pelambres	Mixta	FUNDACIÓN MINERA LOS PELAMBRES	A escrito de fecha 10-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.
1518727	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Minera Los Pelambres	Mixta	FUNDACIÓN MINERA LOS PELAMBRES	A escrito de fecha 10-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518734	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Minera Los Pelambres	Mixta	FUNDACIÓN MINERA LOS PELAMBRES	A escrito de fecha 10-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente. Se corrige de oficio en toda la cobertura "de toda clase de productos" por "productos de clase 1 a la 34"; "Servicios de fidelidad de los clientes y servicios de clubes de clientes, con una finalidad comercial, promocional o publicitaria" por "administración de programas de fidelización de consumidores con una finalidad comercial, promocional o publicitaria" en atención a que servicios de fidelidad por si sólo no corresponden a un servicio de esta clase.
1518737	SILVA Y CIA., en representación de Fundación Minera Los Pelambres	Mixta	FUNDACIÓN MINERA LOS PELAMBRES	A escrito de fecha 10-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase presente. Se corrige de oficio "Puesta a disposición temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web (alquiler de aplicaciones de software no descargable)" por "Facilitación de uso temporal de aplicaciones de software en línea no descargable por medio de un sitio web" en atención a que en esta clase la "puesta a disposición temporal" no corresponde a un servicio. Se elimina de oficio "así como servicios de investigación" en "Servicios de Investigación, desarrollo científico y de tecnología, así como servicios de investigación y diseño de software relativos a ellos" por cuanto se repite el servicio en la redacción y su redacción es demasiado amplia ya que no indica el objeto de su investigación.
1518752	Alpha Prima Spa, en representación de Neirys Elena Vílchez Antivero	Denominativa	EMPRENDEDORAS CONECTADAS CUANDO CRECE UNA, CRECEMOS TODAS	A escrito de fecha 13-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se hace presente que la denominación original incluía una "," en su redacción las cual de oficio se mantiene, de modo que la marca queda como EMPRENDEDORAS CONECTADAS CUANDO CRECE UNA, CRECEMOS TODAS.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518758	María Fernanda Cordero Ibáñez, en representación de DK Real Estate S.A.	Mixta	DesertKing	A escrito de fecha 20-12-2022: A lo principal: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 60161 en adición con la reducción a escritura pública de Junta Extraordinaria de Accionistas de Desert King Chile S.A. Al otrosí: Téngase por acompañado. Se corrige de oficio del nombre del solicitante en virtud de los documentos acompañados. Se corrige de oficio en clase 5 "Suplementos alimenticios para animales" por "Complementos alimenticios para animales" dado que no se puede cambiar el tipo de producto contenido originalmente en la solicitud.
1518768	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Ingenieria Start Chile SpA	Mixta	StartChile	A escrito de fecha 09-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1518770	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Mario Antonio Yáñez Jorquera, Nicolás Antonio Yáñez Oyarzo y Lorna Alejandra Oyarzo Penaglia	Mixta	Tecnoaxis	A escrito de fecha 09-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se corrige de oficio "monitores" por "monitores (hardware)" dado que la redacción es muy amplia y a fin de evitar confusiones con productos de clase 10.
1518777	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Nicol Liliana Barahona Carvajal	Mixta	Huella Sustentable	A escrito de fecha 13-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1518783	Alvaro Diaz Gonzalez, en representación de Producciones Aplaplac SpA	Denominativa	Ritmo Sideral	A escrito de fecha 27-12-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia de escritura pública de modificación de sociedad Producciones Aplaplac SpA.
1518791	SERGIO ALBERTO SARMIENTO PARCHA, en representación de JUAN PABLO JOSE CASTILLEJO	Mixta	MILANO CLÍNICA ESTÉTICA	A escritos de fecha 17-01-2023: A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado. Al primero otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase por acompañado.
1518842	Annesi Gisela Giacaman Fonseca, en representación de Bioaera Austral SpA	Mixta	B BIOAERA	A escrito de fecha 26-12-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1518845	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de CellMed SPA	Mixta	CellMed	A escrito de fecha 23-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 216632, se actualiza la base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518868	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de TAGLER GROUP SPA	Mixta	TAGLER GROUP	A escrito de fecha 12-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1520144	Pamela Andrea Ibazeta Serei, en representación de POR TURISMO BY PASSERVI SPA	Mixta	Xturismo By Passervi	Al escrito de fecha 20 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado copia de los estatutos actualizados de la solicitante que da cuenta de las facultades de la representante de autos.
1520156	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Macarena Escobar Peralta	Mixta	DTM GLASS VENTANAS DE PVC	Al escrito de fecha 19 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1520219	MATIAS SOMARRIVA LABRA, en representación de EFG Bank European Financial Group SA	Mixta	C NEW CAPITAL	Al escrito de fecha 26 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. De oficio se corrige acorde al clasificador “gestión de carteras de valores mobiliarios” por “gestión financiera de carteras de valores mobiliarios” y “inversión de capital privado” por “Gestión de inversiones de capital privado”.
1520226	ANDRES ANSELMO AGUAYO DIAZ, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL BOHLE MOZO SPA	Denominativa	BOHMOZ	Al escrito de fecha 27 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1520573	Carolina Diaz Naranjo, en representación de Alvaro Alfonso Muñoz Muhlenbrock y Sebastian Eduardo Leon Bichett	Mixta	Inzait	Al escrito de fecha 04 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 217.066. e incorporados nuevos representantes a la base de datos.
1520605	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Sociedad de inversiones y asesorías agrologica, compañia limitada.	Mixta	Agrologica	Al escrito de fecha 26 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1520638	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Pakarina C&J SPA	Mixta	Pakarina C&J SPA	Al escrito de fecha 26 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1520658	SARGENT & KRAHN , en representación de ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA	Denominativa	VAMOS! ESMAX	Al escrito de fecha 26 de diciembre de 2022: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1520687	Andres Ahumada Olivares, en representación de Ahumada y Lazaro Asociados SpA	Mixta	Big Bite	Al escrito de fecha 10 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado. Téngase por acompañado copia de certificado de estatuto Actualizado de la solicitante que da cuenta de las facultades del representante de autos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1520723	Francisco Javier Saldías Echeverría, en representación de Surbrackets SpA	Mixta	surbrackets	Al escrito de fecha 16 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenando, téngase por acompañado copia de constitución de la sociedad titular que acreditan la calidad y facultades de la representante de autos.
1520809	Bernardita Isabel Soto Arriagada, en representación de J&B RETAIL FUNERARIO SpA	Denominativa	J&B Retail Funerario	Al escrito de fecha 11 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas y reclasificadas las clases observadas.
1520824	SARGENT & KRAHN , en representación de Kemin Industries, Inc.	Denominativa	ENTEROSURE	Al escrito de fecha 30 de diciembre de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida y reclasificada la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1520825	Charles Sesini, en representación de K RAW LINE SPA	Mixta	K-RAW LINE	Al escrito de fecha 27 de diciembre de 2023: Por cumplido lo ordenando, téngase por acompañado documento que acreditan la calidad y facultades del representante de autos.
1520879	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abughosh Álamo	Denominativa	SANTÉ	Al escrito de fecha 22 de diciembre de 2022: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente. De oficio se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase solicitada: “Emplastos”; “Pañales para bebés” y “Materiales para empastes dentales”.
1526358	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de EL GRAN ALBERTO S.A.S.	Mixta	EL BOLICHE "DE ALBERTO"	De oficio se corrige descripción de etiqueta conforme a contenido de la misma
1526367	Joaquín Raúl Letelier Jiménez	Mixta	CD Barcelonga	De oficio se corrige titulo de la marca y descripción grafica de etiqueta conforme a contenido de la misma De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526480	Aníbal Enrique Méndez Lagos	Mixta	Ferlima	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526497	Alex Arnoldo Blaauboer Paredes	Mixta	LC La Convencional	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante De oficio se corrige título de la marca y descripción gráfica de etiqueta conforme a contenido de la misma

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526533	Andrés Rodrigo Montero Piñeda	Denominativa	Eternum	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526536	SILVA ABOGADOS, en representación de Inversiones San Damian SpA	Mixta	xtble	
1526539	Mariana Luisa Simian Dejean, en representación de HUGO ZAMORA EGUSQUIZA	Mixta	INKAREPA	
1526543	Fernando Fernández Tellería, en representación de El Jerarca S.R.L.	Mixta	GRAN JERARCA G.J.	De oficio se corrige descripción de etiqueta conforme a contenido de la misma
1526544	Arturo VILLAGRAN WALTER	Denominativa	TREBURU	
1526545	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Metal Packaging Europe VOF	Mixta	METAL SE RECICLA PARA SIEMPRE	A escrito de 21 de diciembre de 2022: Téngase presente poder
1526549	Stefano Traverso Ciuffardi	Denominativa	inducret	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526552	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Genaro Sigisfredo Norambuena Rodríguez	Denominativa	WALFORD	De oficio y conforme el listado de productos para la clase 3, se elimina la expresión "otras", atendida su amplitud es inductiva a error con otras clases
1526554	DENTONS LARRAIN RENCORET SPA, en representación de ADAMA Chile S.A	Denominativa	VERZAE	
1526559	Ana María Castro Winter	Mixta	El Universo Te Regala	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526560	Sebastián Felipe Espinoza Canales, en representación de Roberto Rodrigo Espinoza Véliz	Mixta	PIA BLACK POOL	De oficio se corrige descripción de cobertura conforme el Clasificador
1526569	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Claudio Axel Mauricio Yáñez Contreras	Mixta	COVERTEK	De oficio se corrige descripción de cobertura conforme a la clase solicitada
1526574	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Sociedad Educacional San Esteban S.A.	Denominativa	COLEGIO RIO MAULLIN	
1526580	Juan Andrés Aravena Quezada	Denominativa	Black Snake Off-road Equipment	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526581	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Biologische Heilmittel Heel GmbH	Denominativa	Centreel	De oficio se corrige redacción de cobertura conforme el Clasificador a "sustancias dietéticas para uso médico" Clase 5 A escrito de 27 de diciembre de 2022: Téngase presente

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526583	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Biologische Heilmittel Heel GmbH	Denominativa	Matriceel	De oficio se corrige redacción de cobertura conforme el Clasificador a "sustancias dietéticas para uso médico" Clase 5 A escrito de 27 de diciembre de 2022: Téngase presente
1526591	Danisa Carolina Pareja Lillo	Denominativa	KID`S GARDEN	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526593	Aníbal Rodrigo Pedrero Classen	Denominativa	Río Escondido	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526594	Valentina Paz Capetanopulos Lisboa	Denominativa	V.Capetanopulos	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526595	SARGENT & KRAHN , en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS LAURELES SPA	Denominativa	Da Romano	
1526596	Cristian Humberto Vargas Torres	Mixta	The Footwork	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526597	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de ZEALSPORTS SPA	Denominativa	ZEALPADEL	
1526600	SERVICES & MARKS, en representación de SOC DE TRANSPORTES CHARRIOT LIMITADA	Mixta	CHARRIOT	De oficio se corrige cobertura conforme el listado de servicios de Clasificador a "Compra y venta al por menor y por mayor (comercialización) de productos de la clase 12." siendo esta la forma correcta de solicitar los servicios A escritos de19-01-2023 2, C/2023/8072, no ha lugar por cuanto no acompaña documento ofrecido A escrito de19-01-2023, C/2023/8073, Téngase por acompañado poder
1526603	María Catalina Gómez Currin	Mixta	¡Vamos Mujeres!	
1526605	Diego Ignacio Nicolás Ríos Navarrete	Mixta	Pop's Burger	
1526607	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Felipe Andrés Estibill Ruedlinger	Mixta	BKLYN URBAN COMPANY	
1526608	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Felipe Andrés Estibill Ruedlinger	Mixta	BKLYN URBAN COMPANY	
1526612	Pedro José Rojas Andrade	Mixta	Pinturas Cumbres	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526614	María Alejandra Donoso Ojeda	Denominativa	SuaveLomito	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526616	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Nicolás Andrés Salhus Mardones	Denominativa	LA VOZ DEL MAULE	
1526617	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Nicolás Andrés Salhus Mardones	Mixta	EL ESTUDIOS LEGALES	
1526621	denisse elizabeth martel jorquera	Denominativa	Clínica Signa	
1526623	Rodrigo Javier Pérez Godoy	Mixta	EXPLOGEO	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526629	Sandra Yanella Nuñez Ocaña	Mixta	Nuestra Ocasión NU . OC	De oficio se corrige título de la marca y descripción de etiqueta conforme a contenido gráfico de etiqueta acompañada De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526640	María Francisca Amenábar Chimenti	Denominativa	@loquemaspuedo	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526644	Manuel Alejandro Rojas Osorio	Denominativa	MANUEL	De oficio se elimina datos del representante por cuanto son los mismos datos del solicitante
1526648	Rafael Francisco Herrera Muñoz	Mixta	CERVEZA R GRAN RUSTIKÄ PUMANQUE	
1526864	Dominique Sophie Luisa Herrera Duronea, en representación de OXXONE SPA	Denominativa	GHIVS	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1526872	Natalia Del Rosario Venegas Ríos	Denominativa	Casa Quillay	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526876	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de HELADOS TIMAUKEL SPA	Mixta	TIMAUKEL	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526884	Raúl Alonso Cortés Ossandón	Denominativa	periódico digital	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526885	Pedro Hans Campos Espinoza	Denominativa	Cervecería Colina	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con las del solicitante
1526892	Cristóbal Figari Vial	Denominativa	mirol.cl	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526905	Antonio Abraham Guzmán Neira, en representación de GUZMAN Y ASOCIADOS SPA	Denominativa	MAGICENELBEAT	A escrito de 23 de diciembre de 2022, téngase por acompañada la escritura de constitución de sociedad, donde consta la representación
1526906	Conrad Fahrenkrug Garrido, en representación de JUAN DOMINGO LEIVA	Mixta	LEIVA	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal. A escrito de 19 de enero de 2023, estese al mérito de autos
1526915	Paula Patricia Ormeño Aguilera	Mixta	EIMU	De oficio, se completa la descripción de la etiqueta, de acuerdo a la misma, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526917	Cristóbal Rodríguez Rodríguez	Denominativa	Bröder	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526919	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de EL QUINTOCOÑO LTDA.	Mixta	EL QUINTO COÑO CAFETERÍA . BAR . RESTAURANT	A escrito de 15 de diciembre de 2022, téngase presente. De oficio, se corrige el título de la marca y la descripción de la etiqueta, en atención a la misma, y que son palabras separadas.
1526922	Constanza Camila Cortés Núñez	Mixta	iki	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1526924	Sebastián Rodrigo Aguilar Loyola	Denominativa	Nudo Dorado	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526926	Hans Christoph Von Marttens Soto, en representación de Alucyb SpA	Denominativa	LB-100	
1526930	Abogadoc SpA, en representación de Sicurezza CO. S.A.C.	Denominativa	SICUREZZA VIVE SIN COSTURAS	
1526937	DENTONS LARRAIN RENCORET SPA, en representación de ADAMA Agan Ltd.	Denominativa	CAMINADOR	
1526944	Dellafiori Abogado SPA, en representación de Cantabria Spa	Denominativa	La Santina	
1526947	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de AGROPECUARIA POPOYAN, SOCIEDAD ANÓNIMA	Mixta	BM POPOYAN	
1526951	Marcos Gonzalo Vielma Campi	Denominativa	El Chileno	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526953	Marcelo Madariaga Maluenda	Mixta	SIMAC	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526955	Javier Ignacio Uribe Castro	Denominativa	Quitralco Propiedades	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526956	Javier Ignacio Uribe Castro	Denominativa	Macá Propiedades	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526957	DENTONS LARRAIN RENCORET SPA, en representación de ADAMA Makhteshim Ltd.	Denominativa	MAXENTIS	
1526965	COVARRUBIAS & CIA., en representación de AGRÍCOLA Y COMERCIAL SANTA CAMILA S.A.	Mixta	TERRANOBLE AZARA 2021	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y de la descripción de la etiqueta se elimina la expresión "sin protección", por cuanto el 2021 está en el título de la marca.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526966	COVARRUBIAS & CIA., en representación de AGRÍCOLA Y COMERCIAL SANTA CAMILA S.A.	Mixta	TERRANOBLE CIVIS	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1526967	COVARRUBIAS & CIA., en representación de AGRÍCOLA Y COMERCIAL SANTA CAMILA S.A.	Mixta	TERRANOBLE ALGARROBO	
1526968	COVARRUBIAS & CIA., en representación de MONEYMAKER, S.C.	Denominativa	BLCK BX Z	A escrito de 19 de diciembre de 2022, téngase presente N° de custodia poder singularizado. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1526978	Carolina Andrea Machuca Eterovic	Mixta	Witrun	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526989	Claudia Maclis Palavecino Rebolledo	Denominativa	VIVE LAS TRANCAS	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1526992	SARGENT & KRAHN , en representación de VIÑA CONCHA Y TORO S.A.	Mixta	DIABLO VINO & FUEGO	De oficio, se elimina "reserva de hoteles", por repetido, y se corrige por "servicios de comidas y bebidas preparadas para el consumo"...para una mejor comprensión de la cobertura.
1526997	SARGENT & KRAHN , en representación de COMERCIAL HIALURONICO CHILE SPA	Denominativa	INBIOTEC AMBER	
1526998	SARGENT & KRAHN , en representación de DEPUY SYNTHES, INC.	Denominativa	VUELIF-L	
1526999	SARGENT & KRAHN , en representación de FERIA DE OSORNO S.A.	Denominativa	Corral del Chaco	
1527008	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS FERSONTEC SPA	Mixta	RUFIANTT	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527020	Sonia Elena Barrientos Martínez	Mixta	Café Arte	De oficio, se corrige el título de la marca y la descripción de la etiqueta, de acuerdo a esta última, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1527023	Lorna Florencia Betzabé Saenz González	Mixta	BOGI	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1527027	Tiare Vanessa López Fernández	Denominativa	SuperNuts	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1527035	Orlando Alejandro Farías Aciares	Denominativa	Only Ice	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1527039	Mario Ernesto Mutis Magagnato	Mixta	Mutis	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1527041	Rodrigo Rodolfo Alonso Schramm	Denominativa	caoffee	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1527045	Francisca Cifuentes Taverne	Denominativa	quirquincho	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1527046	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de JAZMIN GOTLIB	Mixta	WORLD LEDS GO	
1527054	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de VIÑA MORANDE S.A.	Denominativa	7 Colores Cortejo	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1527060	Daniel Sebastián Troncoso Espinosa	Denominativa	Fenix Medical	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1527061	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de VIÑA MORANDE S.A.	Denominativa	MORANDE ADVENTURE CASATINTA	
1527066	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH	Mixta	FENCOVIS	
1527243	Maximiliano Cereceda Almarza, en representación de Fauna Propiedades SpA	Mixta	Fauna Propiedades	Se corrigió de oficio razón social del solicitante, una vez verificados sus datos en el poder acompañado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527244	Estudio Transglobo Limitada , en representación de CENTRO DE DESARROLLO DEL CUERO, CALZADO Y CONFECCIÓN S.p.A.	Denominativa	PLAKTON	
1527245	María Ignacia Lorenzini Benavente, en representación de Daniel Alejandro Fernández Donoso y María Ignacia Lorenzini Benavente	Mixta	Santo Lino	Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta, especificando que la frase "Textil & Deco" va sin protección.
1527247	Estudio Transglobo Limitada , en representación de COMERCIALIZADORA INCHILEX S.p.A.	Denominativa	PETITS PIEDS	Se corrigió de ofició cobertura solicitada de clase 35 a "agencias de importación y exportación" Se corrigió de oficio puntuación para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación ";" o "."
1527249	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Inversiones Electrónicas y Servicios SPA	Mixta	W Wiltech	Se corrigió de oficio denominación de la marca y descripción de la representación gráfica atendida la imagen solicitada.
1527255	Libel Andrea Niño De Zepeda Melgosa	Denominativa	La Bruja Mutante	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1527260	Paul Henry González Santibáñez	Mixta	R Reparaya	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio denominación de la marca atendida la imagen solicitada.
1527291	Francisca Javiera Urrutia Reyes, en representación de Antonella Fernanda Murasso Schellhorn	Denominativa	Lacteos La Cabra Murasso	
1527292	Francisca Javiera Urrutia Reyes, en representación de Antonella Fernanda Murasso Schellhorn	Mixta	La cabra Murasso	
1527299	Eduardo Andrés Rozas López, en representación de San Pablo Alimentos Ltda	Denominativa	OHMYDOG	
1527303	Max Hansel Rozenstark Herrera	Mixta	Foodie & Co	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527307	Romina Belén Guineo Sanhueza, en representación de Carmine Esposito	Denominativa	NAPOLI PIZZERIA ITALIANA	Resolviendo escrito de fecha 22/12/2022 Téngase por no acompañado documento, por cuanto, no se adjunta. Téngase presente número de custodia de poder.
1527312	Carolina Andrea Machuca Eterovic	Mixta	Witrun	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1527316	COVARRUBIAS & CIA., en representación de SOCIEDAD COMERCIAL IAMPRODUCT SPA	Mixta	LOVEMAR	Se corrigió de oficio traducción de la mardca solicitada pues, en sí misma, no tiene traducción al idioma español.
1527340	Carlos Rafael Segundo Vásquez Gómez	Mixta	Saferways	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se eliminó de oficio traducción de la marca solicitada pues, en sí misma, no tiene traducción al idioma español.
1527341	Estudio Transglobo Limitada , en representación de California Surf Project S.A.	Denominativa	MALA FAMA	
1527342	Estudio Transglobo Limitada , en representación de California Surf Project S.A.	Denominativa	MALA FAMA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527344	Estudio Transglobo Limitada , en representación de California Surf Project S.A.	Denominativa	MALA FAMA	Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 43 eliminando los servicios reiterados y corrigiendo redacción de la misma para una mayor comprensión quedando de la siguiente manera: Servicios de alquiler de almohadas; alquiler de alojamiento temporal; alquiler de aparatos de cocción; alquiler de aparatos para cocinar; alquiler de carpas; alquiler de construcciones transportables; alquiler de dispensadores de agua; alquiler de dispensadores de agua potable; alquiler de edredones; alquiler de encimeras de cocina; alquiler de equipos de cocina para uso industrial; alquiler de equipos de iluminación; alquiler de futones; Alquiler de salones para eventos sociales alquiler de mantas; alquiler de máquinas y aparatos para la preparación de alimentos y bebidas; alquiler de mobiliario; alquiler de salas de reunión; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería; alquiler de tiendas de campaña; Guarderías infantiles; salas cuna; alquiler y reserva de alojamientos temporales; alquiler de tiendas de campaña; alquiler y reserva de alojamiento temporal en casas de vacaciones; servicios de agencia de reserva de alojamiento temporal; explotación de camping; Servicio de hotel; Servicios de motel moteles; pensiones; casas de vacaciones; restaurante; bar; cafetería; salón de Té; fuente de soda; restaurantes de servicio rápido y permanente (snack-bar); restaurantes autoservicio; preparación de alimentos y bebidas para el consumo; pizzería; heladería; servicios de restauración (alimentación); preparación de alimentos y bebidas; alquiler de máquinas y aparatos para la preparación de alimentos y bebidas; preparación de alimentos. Se corrigió de oficio puntuación para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación ";" o "."

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527348	Gerardo Andrés Aiach Awad	Denominativa	PALAsado	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1527353	Rafael Antonio Martínez Cohen	Denominativa	Andes Nativa	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1527369	Luis Mauricio Garrido González	Denominativa	Kingas	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1527371	Mauricio Andrés Inostroza Sáez, en representación de CORPORACION TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO	Denominativa	Teatro Biobío	
1527373	Diego Ignacio Guerrero Salinas, en representación de Nelson López Parragué	Mixta	FUNDACIÓN AQUA	Se corrigió de oficio domicilio del solicitante una vez verificados sus datos en el poder acompañado.
1527379	Mauricio Andrés Inostroza Sáez, en representación de CORPORACION TEATRO REGIONAL DEL BIOBIO	Denominativa	Teatro Regional del Biobío	
1527386	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Southern Smart Engineering Solutions SPA	Denominativa	3se	Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 40 a "Fabricación por encargo de terceros de cámaras, transductores electro-ópticos, transductores electroacústico, transductores eléctricos, dispositivos eléctricos de medición submarina"
1527393	Belén Daniela Aravena Silva	Mixta	Belskins	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Asimismo, se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada pues, en sí misma, no tiene traducción al idioma español.
1527397	Sergio Andrés Bahamonde Carvallo	Mixta	Smokeys	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica soliictada, especificando que el término TABAQUERIA va sin protección.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527398	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Southern Smart Engineering Solutions SPA	Denominativa	Aisberg	Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 40 a "Fabricación por encargo de terceros de cámaras, transductores electro-ópticos, transductores electroacústico, transductores eléctricos, dispositivos eléctricos de medición submarina"
1527402	SILVA Y CIA., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	CHILE 50 AÑOS	
1527535	Juan Sebastián Szasz Barriga	Mixta	Wafflitos	De oficio se elimina el item de representante al coincidir plenamente los datos de este con los del solicitante. De oficio se corrige parte denominativa de marca pedida al tenor de etiquetas acompañadas y descripción de la misma
1527536	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Denominativa	POR UN CHILE QUE LEE	
1527537	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Denominativa	POR UN CHILE QUE LEE	
1527539	Tomás Antonio Carvallo Fuentes	Denominativa	CONFIDANT	De oficio se elimina el item de representante al coincidir plenamente los datos de este con los del solicitante.
1527545	Mariam De Los Angeles Barrera Alvarado	Denominativa	MUZA Museo de la Naturaleza	De oficio se elimina el item de representante al coincidir plenamente los datos de este con los del solicitante.
1527546	Cristóbal Rodolfo Estrada Bravo	Mixta	Petrólisis	De oficio se elimina el item de representante al coincidir plenamente los datos de este con los del solicitante.
1527555	Alba Profesionales Spa., en representación de CASA PUBLICADORA DAS ASSEMBLEIAS DE DEUS	Mixta	PATMOS	
1527556	Camilo Andrés Bravo Bravo	Mixta	CUBITO	De oficio se elimina el item de representante al coincidir plenamente los datos de este con los del solicitante.
1527557	José Manuel Urenda Ossa, en representación de AGENCIAS UNIVERSALES S.A.	Denominativa	TOTAL BUNKERING Una empresa AGUNSA	
1527560	COVARRUBIAS & CIA., en representación de RTS Chile International Loss Adjusters SpA	Denominativa	RTS CHILE INTERNATIONAL LOSS ADJUSTERS	
1527761	Ar Consulting Spa , en representación de CULTOR PTY LTD	Denominativa	GRYPHON	
1531228	Viveros Asociados Chile Ltda, en representación de Instituto de Investigaciones Agropecuarias	Denominativa	Munay	Se corrige de oficio traducción de la marca solicitada al mapudungun en su tenor literal.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531234	Claudio Alejandro Álvarez Hernández	Mixta	RAYÜN	Se corrige de oficio traducción de la marca solicitada al mapudungun en su tenor literal.
1531516	Idenbiz Chile E.I.R.L., en representación de José Antonio Riveros Onetto	Denominativa	glam fest	
1531518	Idenbiz Chile E.I.R.L., en representación de Alex Eduardo Moreno Polanco	Denominativa	Imperio Techno	
1531519	Idenbiz Chile E.I.R.L., en representación de IMPORTADORA CHINA EN CHILE SpA	Denominativa	Metroshop.cl	
1531520	Idenbiz Chile E.I.R.L., en representación de Santiago Arnoldo Rivera Opazo	Mixta	Cerveza Artesanal VIRUCO ARROYO DE AGUAFRÍA	
1531521	Idenbiz Chile E.I.R.L., en representación de Juan Carlos Yarur Guzmán	Mixta	BLACK SPACE STUDIOS	Se corrige de oficio la traducción del nombre de la marca en su tenor literal al español que es "ESTUDIOS DE ESPACIO NEGRO".
1531522	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Acido Lactico SpA	Mixta	Patagonia Classic	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma, igualmente la traducción del nombre de la marca en su tenor literal al español que es " Patagonia Clásica".
1531524	Jonathan Andrés Urra Guzmán, en representación de Andrés Alcapio SpA	Mixta	Taruca House	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma, igualmente la traducción del nombre de la marca en su tenor literal al español que es "Casa Taruca".
1531525	Manuel José Ramón Correa Larraín	Denominativa	Laguna Market	Se corrige de oficio la traducción del nombre de la marca en su tenor literal al español que es "Mercado Laguna".
1531528	SILVA Y CIA., en representación de Soho SpA	Mixta	GRECCO	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1531529	Jorge Garay Pérez, en representación de FUNDACION CAP	Mixta	E-MOTIVA PROGRAMA SOCIOEMOCIONAL	Se corrige de oficio el nombre de la marca a "E-MOTIVA PROGRAMA SOCIOEMOCIONAL" de acuerdo a etiqueta acompañada y descripción de la misma.
1531530	Denisse Alexandra Catalán Del Villar, en representación de Inversión Farmaceutica SpA	Mixta	Farmagratis, al año uno gratis	Se elimina de oficio "protección al conjunto" atendido que es la oficina en la etapa sustantiva de la tramitación quien se pronuncia al respecto.
1531533	Rodrigo Andrés Ríos Gutiérrez, en representación de CLUB DE DEPORTES SANTIAGO MORNING S.A.D.P.	Mixta	SANTIAGO MORNING S 1903	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531534	Rodrigo Andrés Ríos Gutiérrez, en representación de CLUB DE DEPORTES SANTIAGO MORNING S.A.D.P.	Mixta	SANTIAGO MORNING S 1903	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1531540	Jose De Jesus Herrera Aguilar	Mixta	Sonora Dynamita	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1531542	FINCORP SpA, en representación de Álvaro Patricio Arriagada Santana	Mixta	COLAGENOREX	Se corrigió de oficio la descripción de la etiqueta para una mejor compresión de la misma.
1531545	Fernando Antonio Cabrera Acuña	Denominativa	liquid death	Se corrige de oficio la traducción del nombre de la marca en su tenor literal al español que es "muerte liquida".
1531598	Víctor Antonio Donoso Palma, en representación de COMERCIAL VADPAGRO SPA	Mixta	VADPAGRO	
1531599	Michael Simon Labarca	Mixta	CLAN CENTINELA	
1531600	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Everdents Servicios Odontológicos Limitada	Mixta	Li LITHIUM VENEERS	
1531601	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Shenzhen Lianyuxun Technology Co., Ltd.	Mixta	Umiio	
1531602	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Eduardo Antonio Navarro Gallinato	Mixta	BAM BAM!	
1531603	Idenbiz Chile Eirl, en representación de PAULO ENRIQUE HERRERA VALLEJOS CONSULTORA DE SERVICIOS INTEGRALES E.I.R.L	Mixta	HIDRA RENTABILIDAD SOCIAL DEL USO DEL AGUA	
1531604	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Beatriz Carolina Gómez Bonilla y Catalina Isabel Ros Mesa	Denominativa	3D METRIX	
1531605	Idenbiz Chile Eirl, en representación de Maria Vasquez Revollo	Mixta	MVR	
1531607	Rodrigo Meezs Pérez, en representación de Buses Punto Arenos SpA	Denominativa	buses punta arenas	Téngase por corregido de oficio el nombre del solicitante y los representantes, atendido al documento de poder acompañado.
1531608	Rodrigo Meezs Pérez, en representación de Buses Punto Arenos SpA	Denominativa	buspar	Téngase por corregido de oficio el nombre del solicitante y los representantes, atendido al documento de poder acompañado.
1531610	Mario Alejandro Aceval García, en representación de Ah Producciones, Booking & Management Ltda	Mixta	ALIEN FEST	se corrige de oficio al solicitante y el representante, atendido al estatuó actualizado acompañado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531611	Xiaofang Li, en representación de COMERCIAL PANDA HOUSE LIMITADA	Figurativa		Se deja constancia que se corrige de oficio la marca solicitada de **MIXTA** a **FIGURATIVA** atendida a la representación gráfica y la descripción de la misma. Se elimina de oficio la denominación, por no corresponder.
1531612	Rodrigo Edgardo Meezs Pérez, en representación de Viña Marita S.p.A	Denominativa	Marly	Téngase por corregido de oficio el nombre de los representantes, atendido al documento de poder acompañado.

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486500	CARLOS ALBERTO COLINA RAMIREZ, en representación de Josman Omar Ruiz leon	Denominativa	OM industrias premium	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Articulo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1093148 ,

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486903	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de AVANZO CONSULTORA LIMITADA	Mixta	AVANZO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a registro N°1167289,

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486914	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SOCIEDAD BIO DIESEL LTDA.	Mixta	BIO DIESEL LTDA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486990	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SERVICIO DE EVENTOS SERGIO ERNESTO HIDALGO ANDRADE EMPRESA INDIVIDUAL	Mixta	TODO SUSHI TODO PIZZA RESTAURANTE	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1488621	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RUBI-TEC SPA	Mixta	RUBI-TEC	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a registro N°1334937,

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493410	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de HANJIN KAL Corp.	Mixta	KOREAN	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493436	Rene Reinaldo Diaz Escobar	Mixta	TEA Funtoys	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Articulo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 956961,

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493658	Beytia Badilla Davis SpA, en representación de Dicamm Eirl	Mixta	BRIGHT	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493665	Beytia Badilla Davis SpA, en representación de Dicamm Eirl	Mixta	BRIGHT	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Articulo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1064519,

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506396	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Complejo Turístico Costanera SpA	Mixta	COMPLEJO TURÍSTICO COSTANERA SPA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1189450

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506399	Sergio Enrique Tapia Rodríguez	Mixta	PROPIEDADES LA BAHÍA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°958872

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506410	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de METROSALUD IVONNE RAMIREZ E.I.R.L.	Mixta	santiago salud	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°798981

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506428	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de Inversiones Dtg SpA y Inversiones Patagonia SpA	Denominativa	N(N)	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1380902

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506436	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de QA LEARNING SPA	Mixta	QA LEARNING	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506447	Sargent & Krahn , en representación de NSE Products, Inc.	Denominativa	NU SKIN	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1060621

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506548	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de COMERCIALIZADORA DI VINUM SPA	Mixta	DIVINUM	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Articulo 20, letra H) inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos, servicios o establecimiento comercial o industrial idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506555	Cecilia Alexandra Suazo Suazo	Mixta	MIAMI SHOP	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos, servicios, establecimientos industriales o comerciales, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E): "*No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse*". La distintividad es una característica, función y requisito

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506594	Carlos Alberto Cornejo Abarca, en representación de Javier Andrés Montes Von Unger	Denominativa	MOTIK	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Articulo 20, letra H) inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos, servicios o establecimiento comercial o industrial idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506630	Yeison Leandro Aguirre Diaz	Mixta	DIAMANTE AGUA PURIFICADA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Articulo 20, letra H) inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos, servicios o establecimiento comercial o industrial idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506642	José Luis Núñez Reyes	Mixta	TRANSFER ALFA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Articulo 20, letra H) inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos, servicios o establecimiento comercial o industrial idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506996	Juan Carlos González Barahona, en representación de COMERCIALIZADORA DOREMI SpA	Mixta	DOREMI	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1374162.

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507029	Carlos Andrés Bayer Branchi, en representación de Clínica Veterinaria Parque Vespucio SpA	Mixta	Clínica Veterinaria Parque Vespucio	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1198706.

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507044	Rosa Ilia Villalobos Sepúlveda	Denominativa	CLANDESTINO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1110319.

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507059	SILVA ABOGADOS, en representación de Automotriz Salfa Sur Ltda.	Denominativa	S SUR	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 956905.

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507065	SILVA ABOGADOS, en representación de Automotriz Salfa Sur Ltda.	Denominativa	S SUR	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1139002. S

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507072	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de INFINITE MINDS PROPRIETARY LIMITED	Denominativa	MineOne	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1251711. MT

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507076	Ítalo Javier De Luca Henríquez	Mixta	termoservice	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1165010.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1467500	CRISTIAN ALEJANDRO SCHMALFELDT RICCI	Denominativa	Tejas Verdes	
1474644	JOHANNA PINO GUZMAN, en representación de AUDITORIAS FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS JOHANNA DEL ROSARIO PINO GUZMAN EIRL	Mixta	AUFINYT	Con protección al conjunto y sin protección a las restantes palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1476015	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Mandiant, Inc.,	Denominativa	MANDIANT	
1483848	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de AGRICOLA SUPER LIMITADA	Denominativa	AGUS, EL ASISTENTE VIRTUAL DE AGROSUPER	
1485647	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de CLUB DEPORTIVO FERNÁNDEZ VIAL S.A.D.P.	Denominativa	TIENDA AURINEGRA	Con protección al conjunto y sin protección al término "TIENDA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1485840	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	Denominativa	BUGBUST	
1485873	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Jaime Iván Neilson Vargas y Jaime Cristian Andrés Neilson Silva	Mixta	EMPRESAS PROEDUCA	Con protección al conjunto, sin protección al término "EMPRESAS" y al segmento "EDUCA" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1485962	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de MIREYA ELIZABETH TAPIA GODOY	Mixta	DESPEGA	Se reconsidera la observación de fondo, toda vez que al limitarse el ámbito de protección del signo y en un nuevo análisis de su confrontación es posible advertir que ellas apuntan a un segmento del mercado distinto y específico, lo cual las hace diferentes y posibilita su coexistencia, sin prestarse para inducir a error o engaño entre el público consumidor.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485998	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de ANGELCARE USA, LLC	Denominativa	DIAPER GENIE	Atendidos los argumentos expuestos por el solicitante en el escrito de contestación de la observación de fondo y tomando especial consideración que se trata de signos que presentan cada uno una especial configuración, que el elemento determinante y principal del signo previo es la palabra genoveva y no la expresión genie que es la que coincide con el signo pedido, que el análisis comparativo de los signos debe efectuarse en términos globales es decir incluyendo todos los elementos que lo componen, tanto denominativos como figurativos. Por tanto, analizados los signos bajo los principios de apreciación global y primera impresión se concluye que se trata de conjuntos independientes que pueden ser fácilmente reconocibles y distinguibles por el público consumidor, lo que permite presumir fundadamente que ellos podrán coexistir pacíficamente en el mercado y por tanto se reconsidera la observación de fondo. Con protección al conjunto y sin protección al término "diaper" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1486453	MONICA DEL CARMEN ROMERO PEREZ, en representación de ZORRITO SPA	Mixta	ESCAT	Tomando en consideración las alegaciones del solicitante y en especial al hecho de que se trata de marcas no idénticas y donde la naturaleza específica de las coberturas, apuntan a productos distintos y específicos, lo cual las hace diferentes y posibilita su coexistencia, sin prestarse para inducir a error o engaño entre el público consumidor, por lo que se reconsidera la observación de fondo. Con protección al conjunto y sin protección a las restantes palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486482	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de CENTRO DE INNOVACIÓN Y DISEÑO AVANZADO SPA	Denominativa	PLENARIO	
1486908	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de IMPORTACION & EXPORTACION TECMUNDO SPA	Mixta	TECMUNDO	
1486989	RIGO BERNARDINO CARRIEL INOSTROZA	Mixta	MUEBLEXPRESS	
1487180	MAURO DELLAFIORI ALBALA, en representación de LAUNCH TECH CO., LTD.	Mixta	LAUNCH	
1487235	LUIS IGNACIO OLMEDO BUSTOS, en representación de SG Gaming, Inc.	Denominativa	LIGHT & WONDER	
1492581	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de DEUTSCHE TRANSNATIONAL TRUSTEE CORPORATION, INC.	Mixta	Snack On P.A.N.	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "Snack y P.A.N." individualmente considerados y sin protección a las restantes palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1493520	Manfred Ziegler Angulo	Denominativa	SKINDERM	
1493669	Beytia Badilla Davis SpA, en representación de Dicamm Eirl	Mixta	BRIGHT	
1493670	Beytia Badilla Davis SpA, en representación de Dicamm Eirl	Mixta	BRIGHT	
1493717	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de ALIMENTOS FINCA S.A.S.	Denominativa	MIRRINGO ORIGINAL	Con protección al conjunto y sin protección al término "ORIGINAL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1493719	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de ALIMENTOS FINCA S.A.S.	Denominativa	MIRRINGO + PRO	
1493831	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de XTEN Limited	Denominativa	FAIR TO PLAY	Con protección al conjunto y sin protección al término "play" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1493838	MARCO ANDRÉS MONTENEGRO MUÑOZ, en representación de Norden Patagonia SpA	Denominativa	MAPULAUQUEN	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1499030	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de WORLD EXPRESS SPA	Mixta	WORLD EXPRESS LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "EXPRESS", "LOGÍSTICA" y "DISTRIBUCIÓN" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1499064	RICHERD ANDERSON DIAZ RODRIGUEZ	Mixta	SC SUR CREATIVO PUBLICIDAD & MARKETING	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "PUBLICIDAD" y "MARKETING" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1505001	Daniela Andrea Aguilera Pradenas, en representación de Textiles Daniela Aguilera Pradenas Eirl	Mixta	La Inventora	
1506140	German Rafael Hernandez Marcano	Mixta	Numismática Hernández SpA NHZ 1999 www.numismatica.com.ve	Con protección al conjunto, sin protección al guarismo "1999" individualmente considerado. Sin protección a “Numismática”, “SpA” y a “www.numismatica.com.ve” de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1506380	Victoria Inés Santis Pinilla, en representación de Defontana Corp SpA. y Tanner Servicios Financieros S.A.	Mixta	DEFONTANNER	
1506387	Ignacio Javier Mattar Martínez, en representación de Topgolf International, Inc.	Denominativa	TOPTRACER	
1506388	Ignacio Javier Mattar Martínez, en representación de Topgolf International, Inc.	Denominativa	TOPTRACER RANGE	
1506397	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Marco Antonio Apaz Reyes y Julio César Araya Meza	Mixta	SELLO DE RAZA SELLO DE RAZA	
1506400	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Inmobiliaria E Inversiones Rele Limitada	Mixta	CERAMICA ESPEJO	
1506401	Nicolás García Lorca, en representación de THOMAS DYNAMIC MATERIAL (JIANGSU) CO., LTD.	Mixta	RED TWIN HOOK	
1506404	Andrés Rodrigo Vera Oetiker	Mixta	NAVCOACHING	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "COACHING" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506408	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Rosa Valeria Silipo Valenzuela	Mixta	SILIPRODUCCIONES MusicDanceChile	Con protección al conjunto. Sin protección a los términos "PRODUCCIONES", "Music", "Dance" y "Chile" de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1506423	Claudio Patricio Corvalán Yáñez	Mixta	INCAPROF	
1506427	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de Inversiones Dtg Spa y Inversiones Patagonia Spa	Denominativa	N(N)	
1506444	Sargent & Krahn , en representación de Sociedad de Recaudación y Pagos de Servicios Limitada	Denominativa	GirosPAG	
1506445	Sargent & Krahn , en representación de Sociedad de Recaudación y Pagos de Servicios Limitada	Denominativa	CuentasPAG	
1506449	SARGENT & KRAHN , en representación de Behr Process Corporation	Denominativa	SCUFF DEFENSE	
1506546	Luis Alonso Díaz Robles	Mixta	PARTICULAS INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	Como conjunto, sin protección a "INGENIERIA Y GESTIÓN AMBIENTAL" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506588	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de La Rural Viñedos y Bodegas S.A. Limitada	Denominativa	SAN FELIPE	
1506597	Sara Julia De Lourdes Díaz Enrione, en representación de SOCIEDAD DE NUTRICION Y SANIDAD ANIMAL LTDA.	Denominativa	KEWPÜ	
1506601	Sara Julia De Lourdes Díaz Enrione, en representación de Sociedad de Nutrición y Sanidad Animal Ltda	Denominativa	WANGULEN	
1506602	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Soda-Club (CO2) GmbH	Mixta	SODASTREAM	
1506608	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Mixta	TOTTUS MEGA AHORRO Más compras MENOS PAGAS	Como conjunto, sin protección a "AHORRO", "COMPRA" y "PAGAS" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506609	Alex Rodrigo Severín Saavedra, en representación de Simma S.A.	Denominativa	TRANSBAND	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506615	SARGENT & KRAHN , en representación de EMPRESAS IANSA S.A.	Mixta	El MERCADO IANSA	Como conjunto, sin protección a "MERCADO" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506626	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Daimler Truck North America LLC	Denominativa	TUFGLASS	
1506628	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Daimler Truck North America LLC	Denominativa	TUFWRAP	
1506631	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	Denominativa	FIMACOR	
1506632	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	Denominativa	LUMAZIC	
1506633	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	Denominativa	VILAZUM	
1506634	Juan Enrique Puga Valdés, en representación de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	Denominativa	UMEVIL	
1506636	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Patricia Edith Vukasovic Mac Lean	Denominativa	RyV Construcciones	Como conjunto, sin protección a "CONSTRUCCIONES" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506640	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Sociedad Riadi Ltda	Mixta	Eco-Tugou	Como conjunto, sin protección a "ECO" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506641	René Andrés Astudillo Meneses	Denominativa	pricetoners	
1506646	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Sociedad Riadi Ltda.	Mixta	Eco-Tugou	Como conjunto, sin protección a "ECO" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506647	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Sociedad Riadi Ltda	Mixta	Eco-Tugou	Como conjunto, sin protección a "ECO" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506648	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Sociedad Riadi Ltda	Mixta	EcoTugou	Como conjunto, sin protección a "ECO" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506649	Andrés Fernando Melossi Jiménez, en representación de SERVICIOS INTEGRALES DE MADERA SPA	Mixta	LIWOODS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506651	Andrés Fernando Melossi Jiménez, en representación de SERVICIOS INTEGRALES DE MADERA SPA	Mixta	LIWOODS	
1506652	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Sociedad Riadi Ltda.	Mixta	EcoTugou	Como conjunto, sin protección a "ECO" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506653	Andrés Fernando Melossi Jiménez, en representación de SERVICIOS INTEGRALES DE MADERA SPA	Mixta	LIWOODS	
1506654	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Sociedad Riadi Ltda	Mixta	EcoTugou	Como conjunto, sin protección a "ECO" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506655	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Sociedad Riadi Ltda.	Mixta	Reutiliza TuGou	Como conjunto, sin protección a "REUTILIZA" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506656	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Sociedad Riadi Ltda	Mixta	Reutiliza TuGou	Como conjunto, sin protección a "REUTILIZA" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506657	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Sociedad Riadi Ltda	Mixta	Reutiliza TuGou	Como conjunto, sin protección a "REUTILIZA" aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1506927	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Mixta	ZOO POP!	
1506972	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE VÍCTOR ZAPATA E.I.R.L.	Mixta	AUSTRALINOX	
1506973	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON	Denominativa	TALVEY	
1506977	Sargent & Krahn, en representación de Acetum S.P.A	Denominativa	MAZZETTI	
1506978	SARGENT & KRAHN , en representación de VIÑA SAN RAFAEL S.A.	Denominativa	Ser único. Oveja Negra	
1506980	Andrés Fernando Melossi Jiménez, en representación de ANASAC CHILE S.A.	Denominativa	BIGDAIRY	
1506991	Manuel Andrés Martínez Mora	Denominativa	Arrieros de Aconcagua	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506993	Javiera Andrea Galaz Quinteros, en representación de Paatcha Emprende SpA	Mixta	Paatcha Hagamos Algo Grande	
1506998	Yanqin Wang	Mixta	YUFEI	
1506999	Dennis Alexander Trostel Guzmán	Denominativa	AquaPro	
1507001	Israel Francisco Sotomayor Sotomayor	Mixta	JJI ELECTRIC SpA.	Con protección al conjunto y sin protección al término "ELECTRIC y SpA." individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507002	Francisco Antonio Mujaes Ahumada, en representación de María José Quezada Tapia y Francisco Antonio Mujaes Ahumada	Mixta	Albedrío	
1507006	Héctor Eduardo Díaz Suárez	Mixta	Burger House	Con protección al conjunto y sin protección al término "burger " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507010	Jhonny Alexis Villanueva Marín, en representación de MAUSAN SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	Mixta	MAUSAN	
1507011	Valeria Yanira Verdugo Gómez, en representación de Valeria Yanira Verdugo Gómez y Diego Alonso De La Vega Morales	Denominativa	Fuste Furniture	Con protección al conjunto y sin protección al término "Furniture" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507020	Diego Francisco Lora Gómez	Denominativa	La Gulería	
1507032	Isidora Valdés Aspillaga, en representación de EOX SPA	Denominativa	The BlueLab	Con protección al conjunto y sin protección al término "Lab " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507033	Lorena Andrea Tapia Parada, en representación de José Manuel Saavedra Sánchez	Denominativa	CONSTRUVERSO	
1507035	Lorena Andrea Tapia Parada, en representación de José Manuel Saavedra Sánchez	Denominativa	Retverso	
1507036	Lorena Andrea Tapia Parada, en representación de José Manuel Saavedra Sánchez	Denominativa	Eleverso	
1507038	Manuel José Ramón Correa Larraín	Denominativa	Parque Laguna de Zapallar	
1507039	Lorena Andrea Tapia Parada, en representación de José Manuel Saavedra Sánchez	Denominativa	Menverso	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507040	Fernando Fernández Tellería, en representación de GIORGIO ARMANI S.p.A.	Mixta	ARMANI CODE	
1507041	Lorena Andrea Tapia Parada, en representación de José Manuel Saavedra Sánchez	Denominativa	Hidroverso	
1507042	Lorena Andrea Tapia Parada, en representación de José Manuel Saavedra Sánchez	Denominativa	Transverso	
1507046	Lorena Andrea Tapia Parada, en representación de José Manuel Saavedra Sánchez	Denominativa	Banverso	
1507050	Christian Eduardo Bunster Mason, en representación de Carola Andrea Melo Aros	Mixta	Emporio Embrujo Sureño	Con protección al conjunto y sin protección al término "Emporio" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507051	Mario César Amigo Reyes, en representación de BEWITAL HOLDING GMBH & CO. KG	Denominativa	BEWITAL BELCANDO	
1507055	Jorge Hernán González Chamorro	Denominativa	Humos del Maule	
1507063	SILVA ABOGADOS, en representación de Automotriz Salfa Sur Ltda.	Denominativa	S SUR	
1507067	SILVA ABOGADOS, en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Con protección al conjunto y sin protección al término "insumos" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507069	Lorena Andrea Tapia Parada, en representación de José Manuel Saavedra Sánchez	Denominativa	Forestverso	
1507070	SILVA ABOGADOS, en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Con protección al conjunto y sin protección al término "insumos" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507071	SILVA ABOGADOS, en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Con protección al conjunto y sin protección al término "insumos" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507073	SILVA ABOGADOS, en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Con protección al conjunto y sin protección al término "insumos" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507075	SILVA ABOGADOS, en representación de SKC S.A.	Mixta	SKC INSUMOS	Con protección al conjunto y sin protección al término "insumos" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507111	Claudia Lorena Suzarte Sánchez, en representación de Carolina Andrea Ortiz Lertora	Mixta	JYOTI	Con protección al conjunto y sin protección a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507114	Claudia Lorena Suzarte Sánchez, en representación de Carolina Andrea Ortiz Lertora	Mixta	JYOTI ESCUELA DE CONCIENCIA	Con protección al conjunto y sin protección al término "ESCUELA DE CONCIENCIA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1507120	Claudia Lorena Suzarte Sánchez, en representación de Carolina Andrea Ortiz Lertora	Mixta	JYOTI	Con protección al conjunto y sin protección a los demás términos contenidos en las etiquetas individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1508452	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de TECNOMC SERVICIOS LIMITADA	Mixta	TECNOMC	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1363685	Fernando Fernández Tellería, en representación de Liectroux Robotics GmbH	Mixta	LIECTROUX	Número de Registro: 1387995
1396823	Tomislav Marcelo Vucina Martínez, en representación de Agfa Healthcare NV	Denominativa	RUBEE	Número de Registro: 1387996
1403269	Iuris Abogados S.A., en representación de Comercial Mpro SpA	Mixta	MPRO	Número de Registro: 1387997
1403270	Iuris Abogados S.A., en representación de Comercial Mpro SpA	Mixta	MPRO	Número de Registro: 1387998
1403277	Iuris Abogados S.A., en representación de Comercial Mpro SpA	Mixta	MPRO	Número de Registro: 1387999
1431208	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Cristian Patricio Obrador Luco	Mixta	FUNDACION CALLE DIGNA	Número de Registro: 1388065
1440788	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de AE Servicios SpA	Mixta	LICENCIASPARASOFTWARE L.P.S.	Número de Registro: 1388000
1466285	Fernando Fernández Tellería, en representación de Republic Technologies (NA) LLC.	Mixta	ROOR	Número de Registro: 1388001
1469483	Pablo Hernán Figueroa Gutiérrez, en representación de David Hernán González Medel	Mixta	TriiBu TRIPLE IMPACT BUSINESS	Número de Registro: 1388002
1473542	María Francisca Ríos Rodríguez	Denominativa	El Andino	Número de Registro: 1388003
1474683	Luís Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Belina Nutrición Animal S.A.	Mixta	SEMILLAS CUCÚ	Número de Registro: 1388004
1479136	Fernando Fernández Tellería, en representación de Race In S.R.L.	Mixta	FOURSTROKE	Número de Registro: 1388005
1479138	Fernando Fernández Tellería, en representación de Race In S.R.L.	Mixta	FOURSTROKE	Número de Registro: 1388006
1479464	Alessandri & Compañía, en representación de DC Comics	Denominativa	TRUTH, JUSTICE, AND A BETTER TOMORROW	Número de Registro: 1388007
1480961	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Agrícola y Ganadera los Pinos Limitada	Mixta	AGLOSPINOS	Número de Registro: 1388008
1480963	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Agrícola y Ganadera los Pinos Limitada	Mixta	AGCONSTRUCTORA	Número de Registro: 1388009
1481434	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Agrícola y Ganadera los Pinos Limitada	Mixta	AGSERVICIOS	Número de Registro: 1388010

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485756	Iuris Abogados S.A., en representación de Comercializadora de Productos Alimenticios Mylpan Limitada	Mixta	Mylpan CADA DIA EN TU MESA	Número de Registro: 1388011
1486105	Ignacio Andrés Álamos Domínguez, en representación de My English Coach SpA	Mixta	MY EC!	Número de Registro: 1388012
1486501	Estudio Carey Ltda., en representación de Basf SE	Denominativa	IrgaCycle	Número de Registro: 1388013
1486525	Estudio Carey Ltda., en representación de Auteco Mobility S.A.S.	Mixta	INDI PARTS	Número de Registro: 1388014
1489633	Cristian Gacitua Soriano	Mixta	PUNTO CERO	Número de Registro: 1388015
1490230	Pedro Pablo Vergara Sanfuentes, en representación de Laboratorios Ecar S.A.	Mixta	e cardio	Número de Registro: 1388016
1490234	Pedro Pablo Vergara Sanfuentes, en representación de Laboratorios Ecar S.A.	Denominativa	Ecar Comprometidos con la Vida	Número de Registro: 1388017
1490242	Pedro Pablo Vergara Sanfuentes, en representación de Laboratorios Ecar S.A.	Denominativa	Farmalax PEG 3350	Número de Registro: 1388018
1490252	Pedro Pablo Vergara Sanfuentes, en representación de Laboratorios Ecar S.A.	Denominativa	Ecar Genéricos con Responsabilidad	Número de Registro: 1388019
1490928	Estudio Carey Ltda, en representación de Productos Citrosol, S.A.	Mixta	Imacide	Número de Registro: 1388020
1492060	Fernando Fernández Tellería, en representación de Blue Star Group S.A.	Mixta	WE ARE GOING SUSTENTABILIDAD	Número de Registro: 1388021
1492269	Constanza Javiera Villalobos Escobar, en representación de Paulina Ivania Valdebenito Sánchez	Mixta	CREACTIVA BY PAULI VALDEBENITO	Número de Registro: 1388022
1492700	Jarry IP SPA, en representación de Hastings Deering (Australia) Limited	Denominativa	DECODA	Número de Registro: 1388023
1492934	Estudio Carey Ltda., en representación de Huawei Cloud Computing Technologies Co., Ltd.	Denominativa	Cloud Gallery	Número de Registro: 1388024
1492986	Rodrigo Alejandro Saldaña Piña, en representación de Hadassa Arquitectura y Construcción SPA	Mixta	HADASSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA.	Número de Registro: 1388025
1494469	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Rene Augusto Acuña Garrido	Denominativa	OBREROS DE LA CONTRU	Número de Registro: 1388026

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494638	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Seat S.A.	Denominativa	UrbanRebel	Número de Registro: 1388027
1497082	Fernando Fernández Tellería, en representación de Kenpax International Limited	Mixta	KENPAX	Número de Registro: 1388028
1497083	Fernando Fernández Tellería, en representación de Kenpax International Limited	Mixta	Surgiplus	Número de Registro: 1388029
1497210	Fernando Fernández Tellería, en representación de Yantai Changyu Pioneer Wine Company Limited	Figurativa		Número de Registro: 1388030
1498698	Rodrigo Guillermo Caniguante Pizarro	Mixta	FRAMONDI	Número de Registro: 1388031
1499027	Rodrigo Guillermo Caniguante Pizarro	Mixta	IGRC	Número de Registro: 1388032
1500364	Débora Elizabeth Molina Gaete, en representación de Maricel de La Paz Rivas Abarca	Mixta	Dulce Vida	Número de Registro: 1388033
1500775	Felipe Alejandro Maldonado Estay, en representación de Juan Humberto López Lorca	Mixta	JN 15	Número de Registro: 1388034
1501250	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Importadora y Comercializadora Deep Blue SpA	Denominativa	SANICOV	Número de Registro: 1388035
1501614	Walter Luis Lucas Kandia, en representación de Turiscuela-Rural SPA	Mixta	TURISCUELA-RURAL	Número de Registro: 1388036
1501922	Rodrigo Javier Marré Grez, en representación de Creado en Chile SpA	Mixta	CREADO EN CHILE	Número de Registro: 1388037
1501950	Rodrigo Tapia Matus	Denominativa	VLAFER	Número de Registro: 1388038
1502154	Fany Andrea Astorga Caro, en representación de Sociedad de Alimentos Leefood SPA	Mixta	XING	Número de Registro: 1388039
1502458	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Daniela Sabina González Reyes y Iris Del Carmen González Reyes	Mixta	GUAGÜITAS A LA MODA	Número de Registro: 1388040
1502754	María José Padilla Guzmán y Sergio Pablo Pozo Rojas	Denominativa	Abogados Las Rastras	Número de Registro: 1388041
1502936	Eduardo Jose Rodriguez Fernandez, en representación de Eduardo Jose Rodriguez Fernandez y Maria Jesus Silva Hernandez	Denominativa	INSTINCTUS	Número de Registro: 1388042

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503753	Egidio Mauricio Alejandro Céspedes Faúndez	Denominativa	FUNDACIÓN OBSERVATORIO POR UN BUEN TRATO FOPU-BT	Número de Registro: 1388043
1503880	Gustavo Adolfo Tapia Oyarzún	Mixta	EyT	Número de Registro: 1388044
1504149	Estudio Carey Ltda. , en representación de Basf Se	Denominativa	BVERDE	Número de Registro: 1388045
1504267	Estudio Carey Ltda. , en representación de Basf SE	Denominativa	Luproset	Número de Registro: 1388046
1504274	Estudio Carey Ltda. , en representación de Basf Se	Denominativa	Luprofroth	Número de Registro: 1388047
1504285	Gustavo Adolfo Tapia Oyarzún	Mixta	Ingeniería EyT	Número de Registro: 1388048
1504286	Gustavo Adolfo Tapia Oyarzún	Mixta	SCOP EyT	Número de Registro: 1388049
1504426	Debora Elizabeth Molina Gaete, en representación de Asesorías Y Capacitaciones Get Spa	Mixta	GRUPO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS GET	Número de Registro: 1388050
1505023	Diego Ignacio Rivera Núñez, en representación de Raúl Guillermo Narváez Gómez	Denominativa	MDM - MARATÓN DEL MAULE	Número de Registro: 1388051
1505748	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Andrés Guillermo Osorio Cabello	Mixta	Cecinas Osorio Fiambrería Nacional	Número de Registro: 1388052
1505754	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Orlando Enrique Vásquez Díaz	Mixta	MAVIDAHUE	Número de Registro: 1388053
1505811	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Karol José Del Nogal Valladares	Mixta	DYWEAR	Número de Registro: 1388054
1505833	Joaquín Eduardo Rivas Rojas, en representación de Hmg Servicios Hoteleros Spa	Mixta	HMG Consultancy	Número de Registro: 1388055
1505869	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Yelko Sebastián Montecinos Guajardo y Yaritza Alexandra Montecinos Guajardo	Mixta	COCOCABANNA	Número de Registro: 1388056
1505949	Nicolás García Lorca, en representación de Guangzhou Aquagem Electric Limited	Mixta	AQUAGEM	Número de Registro: 1388057
1506003	Nicolás García Lorca, en representación de Shenzhen Pudu Technology Co., Ltd.	Mixta	pudu cc	Número de Registro: 1388058
1506207	Constanza Javiera Villalobos Escobar	Denominativa	alpha prima Abogada de Emprendedores	Número de Registro: 1388059

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507360	Paz Fernanda Arenas Cabrera, en representación de Selomit Macarena Morales Fuentes	Mixta	SM Uñas Bellas DISEÑOS PERSONALIZADOS	Número de Registro: 1388060
1507896	Evelin Solanlle Subiabre Reyes, en representación de Surmix S.P.A.	Mixta	SURMIX	Número de Registro: 1388061
1508014	Nicolás Andrés Fuentes Parada	Mixta	LA PAUTA	Número de Registro: 1388062
1508197	Francisco Carey Carvallo, en representación de MSA de Chile Equipos de Seguridad Limitada	Denominativa	ERGOTECH	Número de Registro: 1388063
1508817	Julián González Ulibarry, en representación de Sociedad Comercial la Cantina Shop SPA	Mixta	HASTA ABAJO	Número de Registro: 1388064

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1478495	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Administradora de Fondos de Pensiones PROVIDA S.A. y METROPOLITAN LIFE INSURANCE COMPANY	Mixta	PROVIDA AFP Una compañía MetLife	Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 14/06/22 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, respecto a Registro N°996586, N°996588, marca PROVIDA, que distingue servicios de administración de fondos previsionales, de la clase 36; Registro N°996590, marca PROVIDA, que distingue servicios de seguros e instituciones de ahorro de la clase 36; Registro N°960750, marca PROVIDA, que distingue Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, de la clase 36; Registro N°984483, marca PROVIDA, que distingue SERVICIOS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE AHORRO; SERVICIOS FINANCIEROS, DE COOPERATIVAS DE CREDITOS, de la clase 36; Registro N°983838, marca PROVIDA, que distingue SERVICIOS DE PROPAGANDA O PUBLICIDAD RADIADA, TELEVISADA, CINEMATOGRAFICA O CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION DE ASESORIA EN DIRECCION DE NEGOCIOS, DE DISTRIBUCION DE MUESTRAS DIRECTAMENTE O POR CORREO, de la clase 35; Registro N°1280681, marca PROVIDA AFP, que distingue Servicios publicitarios y de propaganda; distribución de correo publicitario y complementos publicitarios adjuntos a ediciones regulares; distribución de muestras; gestión de negocios comerciales; administración comercial, servicios de oficina; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; administración de negocios; administración de programas de fidelización de consumidores; análisis de costos; análisis de datos y estadísticas de investigación de mercado; asesoramiento en gestión de personal; publicidad y promoción de ventas en relación con productos y servicios, ofrecidos y pedidos a través de telecomunicaciones o medios electrónicos; provisión de consultoría de marketing en el campo de los medios sociales, de la clase 35; Administración de fondos de

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1479417	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de LABORATORIO COSMETICO AFTHONIA SPA	Mixta	LUCIENT	
1483272	Estudio Pablo Lineros y Compañía Limitada, en representación de LÁCTEOS CASAHUE SpA	Mixta	CASAHUE	

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485961	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Guillermo Dino Mazzoni, Guido Tomás Mazzoni y Ignacio Luis Alsogaray	Mixta	BIGG	Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 29/08/2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1176281 Marca GRUPO BIG Protege Edición y publicación de material impreso; publicaciones periódicas en internet; publicación electrónica de revistas y periódicos en línea, servicios de entretenimiento; servicios de organización de eventos, culturales, educativos, deportivos y de entretención; organización de ferias y exposiciones con fines culturales o recreativos de la clase 41. Que, el solicitante contestó la observación de fondo señalando, El signo posee registros en diversos países. Que el signo analizado presenta diferencias gráficas y fonéticas suficientes. Que distinguen coberturas diferentes. Considerando: Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486834	DANIELA FERNANDA SÁNCHEZ REYES, en representación de Humboldt Renewable Power SpA	Denominativa	HUMBOLDT RENEWABLE POWER	
1487116	MARINO PORZIO, en representación de GEMAR SRL	Mixta	Gemar	

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494942	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Domo Cerveceria SpA	Mixta	Cerveceria Domo	Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 18 de julio de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, respecto a Registro 1016671 Marca DOMOCHILE, que distingue servicios de gestión de negocios comerciales, administración y representaciones comerciales, importaciones y exportaciones de todo tipo de productos y artículos, promoción de ventas, publicidad por todos los medios, organización de exposiciones con fines comerciales. de la clase 35 ; y Registro 1192527, Marca TIERRA DE DOMOS , que distingue Cerveza. de la clase 32. Que, con fecha 29 de agosto de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que no fue interpuesta demanda de oposición por los titulares de las marcas, que la marca solicitada en su conjunto es distintivo, que debe ser analizada en el conjunto, y no sus partes integrantes separadas en forma arbitraria. Agrega, que el signo solicitado presenta diferencias fonéticas y conceptuales. Considerando: Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504287	Claudia Alejandra Silva Molina	Denominativa	DERAICES PROPIEDADES DECO	
1504380	José Luis Sánchez Huentelicán	Denominativa	MISTER CAFE PATAGONIA	

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1463841	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de ADA Global Ltd.	Mixta	ADA MUSIC	Resolviendo escrito de fecha 11/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1478472	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	Denominativa	VOOST	Resolviendo escrito de fecha 11/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente y por acompañado el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°181380 y 211407. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1478777	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de SAFE ENERGY SpA	Mixta	Safe Energy	Resolviendo escrito de fecha 11/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°217397, y por constituido el patrocinio y poder. Al tercer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1481522	JUDITH TERESA DE LOS ANGELES FUENTES MORAGA	Denominativa	espíritu fueguino	Resolviendo escrito de fecha 11/01/2023: A lo principal: Atendido el mérito de autos no ha lugar. Al primer otrosí: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado. Al tercer otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°217395, y por constituido el patrocinio y poder. Al cuarto otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1492641	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en representación de TORREGAL CHILE SPA	Denominativa	ALMA SOPRANO	Resolviendo escrito de fecha 11/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°98781.

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1492642	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en representación de TORREGAL CHILE SPA	Denominativa	ALMA SOPRANO	Resolviendo escrito de fecha 11/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°98781.
1492645	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en representación de TORREGAL CHILE SPA	Denominativa	ALMA LASERS	Resolviendo escrito de fecha 11/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°98781.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493556	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de JAIME ORLANDO GUZMÁN RODRÍGUEZ	Mixta	GEOPRO	Resolviendo escrito de fecha 11/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°196511, y por constituido el patrocinio y poder. Al tercer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1365445	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y COMPAÑIA, en representación de Hunter Douglas Industries Switzerland GmbH Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	TUISS	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1366552	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de ASOCIACION NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	SUPERCOPA ANFP FEDERACION DE FUTBOL DE CHILE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1368838	LAURA ALEJANDRA MARINCOVICH GATICA, en representación de INMOBILIARIA NIPPON SPA Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resol. admin. de solicitud impugnada (otorga registro)	Denominativa	INALMOTORS	
1396112	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	HarmonyOS Connect	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1397733	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en representación de HELADOS TIMAUKEL SPA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	TIMAUKEL	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1398235	SARGENT & KRAHN, en representación de Sinclair Pharmaceuticals Limited Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	LANLUMA	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1440996	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Dairy Farmers of America, Inc. Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	SPORT SHAKE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1442696	Gonzalo Alfonso Estay Rojas, en representación de IVANIA SOFÍA REYES NOGUERA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	EUPHORIA DANCE COMPLEX	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1463013	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de CANTEROS, DAVID GENARO Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	A Enterprise Agility Institute	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1465633	ARTURO COSTÁBAL GARCÍA-HUIDOBRO, en representación de Blindek Rent a Car SpA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	Blindek	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1465811	LINEROS & CIA., en representación de WÄRTSILÄ TECHNOLOGY OY AB Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	OPTI-DP	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1466079	MARINO PORZIO, en representación de GlobalMarket Enterprise S.A. Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	COOL PETS	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1466588	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de SCHOOL OF ROCK, LLC Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	METHOD	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1468743	PATRICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en representación de ALVARO JAVIER TRINCADO ABDALA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	OK RACK	Cúmplase, notifíquese y regístrese.

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1468782	LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ORTEGA, en representación de PARETI Y COMPAÑIA LIMITADA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	TODOPIZZA	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1472518	PUGA ORTIZ PROPIEDAD INTELECTUAL LIMITADA, en representación de Kabushiki Kaisha Miyake Design Jimusho (also trading as Miyake Design Studio) Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	BAO BAO	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1472746	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de BANCO DE CHILE Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	B-pago	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1474930	PATRICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en representación de SERVICIOS ODONTOLOGICOS DANIELA DÍAZ GONZALEZ EIRL Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	CLINICA DENTAL LLANQUIHUE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1474979	JARRY IP SPA, en representación de MATHIESEN S.A.C. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resol. admin. de solicitud impugnada (otorga registro)	Denominativa	Mathvar	
1475607	SILVA Y CIA., en representación de LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	ADERMICINA	Cúmplase, notifíquese y regístrese.

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1475754	ENRIQUE AGUSTÍN DELLAFIORI MORALES, en representación de INMOBILIARIA ARGENTA LIMITADA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	INMOBILIARIA ARGENTA	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1475799	JARRY IP SPA, en representación de Avant Servicios Integrales S.A. Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	AVANT	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1476212	Simple Marcas SpA, en representación de Jetbrokers SpA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	JetBrokers	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1476253	GONZALO ALFONSO ESTAY ROJAS, en representación de Importadora y Exportadora Nueve de Mayo SpA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	DO Food and Beverage	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1476282	FRANCISCO JAVIER ACUÑA SÁNCHEZ Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	Parque de Atracciones Quillagua Dinos	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1476379	HANS CHRISTOPH VON MARTTENS SOTO, en representación de Pangaea Holdings, Inc. Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	LUMIN	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1476381	HANS CHRISTOPH VON MARTTENS SOTO, en representación de Pangaea Holdings, Inc. Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resol. admin. de solicitud impugnada (otorga registro)	Denominativa	LUM	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1476395	PUGA ORTIZ PROPIEDAD INTELECTUAL LIMITADA, en representación de Insights Wealth Management Inc. Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	INSIGHTS WEALTH MANAGEMENT	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1476472	KAREN SARA PUPKIN RUTMAN, en representación de UPL CORPORATION LIMITED Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	LIFELINE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1478363	MGA Abogados SpA, en representación de Digitalpartners spa Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	digitalpartners	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1482096	Cristopher Patrick Guerra Illesca Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	Patrick's Food	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1484581	GUSTAVO ANDRÉS MUÑOZ BASÁEZ, en representación de VICO SCIENCE SPA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	VICO SCIENCE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1484584	GUSTAVO ANDRÉS MUÑOZ BASÁEZ, en representación de VICO SCIENCE SPA Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Mixta	VICO Biz	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1484801	ELIECER YORVIS SOLORZANO MOTA, en representación de WAKAME SUSHI SPA Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Mixta	WAKAME SUSHI	Cúmplase y archívese.
1485236	CATALINA IGNACIA TERESITA SOTO ARRATIA Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Mixta	OH GUAU!	Cúmplase y archívese.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1487471	PABLO ALBERTO FRITZ MAZZEI Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Mixta	ADVENTURE	Cúmplase y archívese.
1487957	ROSSANA MARISOL BUZZO GARAY, en representación de RENZO ALEJANDRO SILVA VÉLIZ Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	Denominativa	sectorinmob	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
1488252	LORETO PATRICIA POLLONI BUSTAMANTE, en representación de HÉCTOR RODRIGO LEWIN SCHMIED Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Denominativa	GoodProp	Cúmplase y archívese.
1490117	MGA Abogados SpA, en representación de Germán Eduardo Durán Valdés Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Denominativa	Estudios 360	Cúmplase y archívese.
1490498	ESTEBAN JOSÉ SCHAFER AGUIRRE, en representación de SERENA SPA Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	Mixta	EURO	Cúmplase y archívese.
1490706	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de KIDI SPA Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resol. admin. de solicitud impugnada (otorga registro)	Mixta	KIDI	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1497654	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Merck KGaA	Denominativa	SMC PlexPRO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1448243	AZ y Compañía. , en representación de Marks and Spencer (Jaeger) Limited Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	JAEGER	
1462795	SILVA Y CIA., en representación de EMPRESAS A.K.S. LTDA. Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	LA VALDIVIA	
1462795	SILVA Y CIA., en representación de EMPRESAS A.K.S. LTDA. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LA VALDIVIA	A lo principal: No ha lugar por improcedente. Al primer otrosí: Atendido a los antecedentes se resuelve, ha lugar. Estése a la resolución que se dictará. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado.
1465531	JORGE ANTONIO MORENO SAAVEDRA, en representación de KARLA LORETO GATICA MORIS Resolución de desistimiento	Mixta	BROWNIE REPUBLIC Sweet Gifts	Resolviendo escrito de fecha 18/01/2023: A lo principal; Téngase por desistida la solicitud. Archívese. Al otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°217739.
1479417	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de LABORATORIO COSMETICO AFTHONIA SPA Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	LUCIENT	Atendido a que el solicitante no dió cumplimiento a lo ordenado con fecha 9 de diciembre de 2022 se resuelve, téngase por no presentado el escrito.
1482035	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Leica Geosystems Pty Ltd trading as Hexagon Mining Resolución de desistimiento	Denominativa	SMART VECTOR	Resolviendo escrito de fecha 20/01/2023: A lo principal; Téngase por desistida la solicitud. Archívese. Al otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°194476.
1483272	Estudio Pablo Lineros y Compañía Limitada, en representación de LÁCTEOS CASAHUE SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	CASAHUE	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente. Al tercer otrosí: Téngase presente. A escrito de fecha 14 de septiembre de 2022 folio C/2022/130106: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1483848	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de AGRICOLA SUPER LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	AGUS, EL ASISTENTE VIRTUAL DE AGROSUPER	A lo principal: Téngase presente la cesión de la solicitud, corríjase en lo pertinente la base de datos. Al otrosí: Téngase presente.
1484139	MANUEL JOSÉ ZAÑARTU LEWIN, en representación de THE PROJECT SOCIEDAD LIMITADA Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Mixta	MARA DESIGN FOR PETS	Previo a resolver, acompañe poder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19.039, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito
1485576	SILVA ABOGADOS, en representación de ORIZON S.A. Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	Apache	
1485629	MARÍA VICTORIA ALONSO FIERRO Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	Victoria Jewelry	
1485961	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Guillermo Dino Mazzoni, Guido Tomás Mazzoni y Ignacio Luis Alsogaray Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BIGG	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí, por acompañados; Al segundo otrosí, téngase presente.
1485962	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de MIREYA ELIZABETH TAPIA GODOY Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	DESPEGA	A lo ppal, téngase presente el poder custodiado bajo el n°213982. Téngase presente la limitación de cobertura. Por contestada la observación de fondo; Al otrosí, por acompañados.
1485962	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de MIREYA ELIZABETH TAPIA GODOY Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	DESPEGA	Téngase presente.
1485962	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de MIREYA ELIZABETH TAPIA GODOY Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	DESPEGA	Como se pide.
1485962	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de MIREYA ELIZABETH TAPIA GODOY Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	DESPEGA	Como se pide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485962	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de MIREYA ELIZABETH TAPIA GODOY Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	DESPEGA	Como se pide.
1485998	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de ANGELCARE USA, LLC Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	DIAPER GENIE	Atendido que se solicita suspender la tramitación de la presente solicitud, no para la realización de otros trámites tales como cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo/ de la transferencia del o los registros base de la observación de fondo al titular de la solicitud/ anotación de cambio de nombre, o en su caso oposición del titular de la presente solicitud en contra de la solicitud previa fundante de la observación de fondo, sino que por el contrario se funda la petición de suspensión en la mera espectativa de que la solicitud previa fundante de la observación de fondo sea rechazada de oficio y como consta en la base de datos de este Instituto la solicitud 1485285 se encuentra en trámite, por lo que se resuelve, no ha lugar a suspensión de la presente solicitud.
1485998	FERNANDO FERNÁNDEZ TELLERÍA, en representación de ANGELCARE USA, LLC Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DIAPER GENIE	A lo ppal, por contestada la observación de fondo; Al otrosí, por acompañados
1486453	MONICA DEL CARMEN ROMERO PEREZ, en representación de ZORRITO SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ESCAT	Por contestada la observación de fondo.
1486834	DANIELA FERNANDA SÁNCHEZ REYES, en representación de Humboldt Renewable Power SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	HUMBOLDT RENEWABLE POWER	A lo principal: Téngase por contsetada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia.
1486908	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de IMPORTACION & EXPORTACION TECMUNDO SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	TECMUNDO	Como se pide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486989	RIGO BERNARDINO CARRIEL INOSTROZA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	MUEBLEXPRESS	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Téngase presente la limitación de coberturas, corríjase en lo pertinente la base de datos. Al otrosí: Téngase por acompañados. A escrito de fecha 15 de noviembre de 2022 folio C/2022/157326: Como se pide. A escrito de fecha 5 de diciembre de 2022 folio C/2022/167242: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 26 de diciembre de 2022 folio C/2022/176167: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 17 de enero de 2023 folio C/2023/6253: Estése a lo resuelto
1487069	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de BRYAN IVÁN MAQUEIRA CARO Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	DENTO MAX M&L TU CLÍNICA ODONTOLÓGICA	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase por acompañados.
1487116	MARINO PORZIO, en representación de GEMAR SRL Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Gemar	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase presente el poder en custodia. No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.
1487180	MAURO DELLAFIORI ALBALA, en representación de LAUNCH TECH CO., LTD. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	LAUNCH	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1487184	CLAUDIO ANTONIO GARCIA URRUTIA Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Mixta	ROCAS CAFÉ & MAR	Previo a resolver, acompañe poder otorgado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19.039, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito toda vez que el poder individualizado fue otorgado por don Mario Alexi Herrera Gajardo en circunstancias que el solicitante es don Claudio Antonio García Urrutia
1494942	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Domo Cerveceria SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Cerveceria Domo	Téngase por contestada la observación de fondo.
1497654	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Merck KGaA Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SMC PlexPRO	Ha lugar al recurso interpuesto, repóngase la resolución de aceptación a trámite de fecha 30 de diciembre de 2022, dejando sin efecto la corrección de oficio "placas de lectura (Fotómetro) para laboratorios de investigación" y mantener el producto "placas de lectura para uso en investigación de laboratorio", como fue corregido por el solicitante en presentación de fecha 13-12-2022. Sin perjuicio de lo resuelto, se hace presente que la solicitud se encuentra en una instancia administrativa, en la cual se aplica supletoriamente a la Ley especial que rige al Inapi la Ley 19.880 y no el Código de Procedimiento Civil.

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498693	JOHANNES BERNHARD EIBERGER, en representación de CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRALES SOTERRA CHILE SPA Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	SOTERRA	Estése al mérito de autos. A escrito de fecha 12 de noviembre de 2022 folio C/2022/156283: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 12 de noviembre de 2022 folio C/2022/166287: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 1 de diciembre de 2022 folio C/2022/166287: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 26 de diciembre de 2022 folio C/2022/176218: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 16 de enero de 2023 folio C/2023/5632: Estése a lo resuelto.
1499047	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SERVICIOS BIO SALUD LTDA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BIOSALUD	Como se pide. A escrito de fecha 11 de enero de 2023 folio C/2023/3830: Estése a lo resuelto.
1499064	RICHERD ANDERSON DIAZ RODRIGUEZ Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	SC SUR CREATIVO PUBLICIDAD & MARKETING	como se pide. A escrito de fecha 19 de diciembre de 2022 folio C/2022/172953: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 9 de enero de 2023 folio C/2023/2462: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 24 de enero de 2023 Folio C/2023/9610: Estése a lo resuelto.
1504275	Ítalo Julián Eduardo García Ortiz, en representación de Instrumentos Científicos Y Técnicos SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	INCITEC	Téngase por contestada la observación de fondo y por desistido los productos de la clase 10, corríjase en lo pertinente la base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504275	Ítalo Julián Eduardo García Ortiz, en representación de Instrumentos Científicos Y Técnicos SpA Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	INCITEC	
1504287	Claudia Alejandra Silva Molina Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DERAICES PROPIEDADES DECO	Téngase por contestada la observación de fondo.
1504380	José Luis Sánchez Huentelicán Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MISTER CAFE PATAGONIA	Téngase por contestada la observación de fondo.
1505556	Nicolás García Lorca, en representación de Farmacias De Similares, Chile S.a., Agencia Chile Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	X-GEAR	**En lo Principal:** Téngase por ratificado escrito de fecha 05/10/2022 y por corregida la cobertura solicitada, se tiene por actualizada base de datos, **Al Otrosí:** Téngase presente delegación de poder y por actualizada la base de datos.
1506546	Luis Alonso Díaz Robles Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	PARTICULAS INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	A escrito de fecha 24 de enero de 2023: Estése a lo que se resolverá.
1506551	Verónica Andrea Toro Cofré Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Coffe Bike , café al paso	A escrito de fecha 27 de diciembre de 2022: Téngase por acompañada.
1506597	Sara Julia De Lourdes Díaz Enrione, en representación de SOCIEDAD DE NUTRICION Y SANIDAD ANIMAL LTDA. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	KEWPÜ	A escrito de fecha 20 de enero de 2023: Estése a lo que se resolverá.
1506601	Sara Julia De Lourdes Díaz Enrione, en representación de Sociedad de Nutrición y Sanidad Animal Ltda Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	WANGULEN	A escrito de fecha 20 de enero de 2023: Estése a lo que se resolverá.
1527257	Jorge Garay Pérez, en representación de Verisure Sàrl Resolución de observaciones de prioridad	Figurativa		Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.Se hace presente

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
				que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527259	Jorge Garay Pérez, en representación de Verisure Sàrl Resolución de observaciones de prioridad	Figurativa		Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527372	Jorge Garay Pérez, en representación de Block, Inc. Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	CASH APP DAY	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. Resolviendo escrito de fecha 03/01/2023 Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527375	Jorge Garay Pérez, en representación de Block, Inc. Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	CASH APP DAY	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. Resolviendo escrito de fecha 03/01/2023 Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527377	Jorge Garay Pérez, en representación de Block, Inc. Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	CASH APP	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. Resolviendo escrito de fecha 03/01/2023 Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527382	Jorge Garay Pérez, en representación de Block, Inc. Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	CASH APP	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. Resolviendo escrito de fecha 03/01/2023 Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527383	Jorge Garay Pérez, en representación de Block, Inc. Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	#CASHAPPDAY	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. Resolviendo escrito de fecha 03/01/2023 Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527385	Jorge Garay Pérez, en representación de Block, Inc. Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	#CASHAPPDAY	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. Resolviendo escrito de fecha 03/01/2023 Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1527712	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	ERVYZ	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1527714	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	ENLUXO	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527715	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	VIZGENYX	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1527716	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	ENVECSI	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1527717	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	GEVVUE	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1527718	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	EYVEOD	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante Tipo de resolución	Tipo signo	Marca	Observaciones
1527719	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	GEVYZY	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1527720	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	ZUVYZMA	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1527721	SARGENT & KRAHN , en representación de JOHNSON & JOHNSON Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	SYVIFY	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410120	970287	SERGIO ALBERTO CSTRO CANTIN Anotación de Renovación TLT	CALLAO	En cobertura **Clase 30** modifique “preparaciones hechas de cereales” por “preparaciones hechas a base de cereales”; “pastelería y confiteria” por “productos de pastelería y confiteria“; y, “polvos para esponjar” por “polvos de hornear”.
403908	970995	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	M	A su escrto de fecha 30 de diciembre de 2022, cumpla debidamente con observación anterior. Toda vez que en su escrito y en la rectificación de cobertura señala dentro de los productos que protege "distribuidores automaticos", siendo que estos se encuentran eliminados de la clase.
410371	977380	Ginette Cecilia Vidal Rojas, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EUROTEX	Especifique cobertura en las clases 18, 24 y 25.
410156	983672	Virginia Del Carmen Gajardo Bravo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PEROE	En cobertura **Clase 24** corrija la frase "tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases" por "tejidos y sus sucedáneos ", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
410157	983760	COMERCIAL FIRST JEANS LIMITADA Anotación de Renovación TLT	PEROE	Acompañe poder para representar al solicitante.
404255	983844	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BRILLINA	A su escrito de fecha 22-12-2022, se resuelve: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura; al otrosí: Téngase presente la personería.
410180	983896	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OFF THE WALL	En cobertura de **Clase 9** elimine o reclasifique "distribuidores automaticos" a clase 7 conforme a clasificador vigente. Acompañando en caso que opte por reclasificar, comprobante de pago de tasa correspondiente a clase 7.
410178	983900	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OFF THE WALL	En cobertura **Clase 18** modifique: “baúles y maletas” por "artículos de equipaje y bolsas de transporte"; elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410176	983904	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OTW	En cobertura **Clase 18** modifique: “baúles y maletas” por "artículos de equipaje y bolsas de transporte"; elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
410174	983908	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		En cobertura **Clase 18** modifique: “baúles y maletas” por "artículos de equipaje y bolsas de transporte"; elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
410169	983916	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VANS	En cobertura **Clase 18** modifique: “baúles y maletas” por "artículos de equipaje y bolsas de transporte"; elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
410167	983920	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	V	En cobertura **Clase 18** modifique: “baúles y maletas” por "artículos de equipaje y bolsas de transporte"; elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
410165	983924	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	V	En cobertura **Clase 18** modifique: “baúles y maletas” por "artículos de equipaje y bolsas de transporte"; elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410334	986207	ALESSANDRI & COMPAÑOA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	PFIZER	Se propone la siguiente redacción de cobertura: SERVICIOS DE FABRICACION DE LABORATORIO PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS.
410149	986493	Sebastián Eduardo Prieto Damm, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	SINGULAR	En cobertura **Clase 06** elimine o especifique "productos metálicos no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
410333	986817	Inversiones Vida Parque S.A. Anotación de Renovación TLT	CENTROPARQUE ARAUCANO	Acompañe poder para representar al solicitante.
410377	989056	Agustina Paz Davis Komlos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ORANGE	Modifique accesorios por piezas. Describa marca mixta a renovar.
410360	995956	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARKO REAL	Se propone la siguiente redacción de cobertura: Preparaciones farmacéuticas y sanitarias; productos y cápsulas medicinales y fitoterapéuticos; suplementos alimenticios de origen mineral, vegetal y animal; substancias dietéticas adaptadas para uso médico.
410361	995958	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARKOCAPIL	Se propone la siguiente redacción de cobertura: Preparaciones farmacéuticas y sanitarias; productos y cápsulas medicinales y fitoterapéuticos; suplementos alimenticios de origen mineral, vegetal y animal; substancias dietéticas adaptadas para uso médico.
410363	995960	Muñoz Jeanneret Alvarez Y Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARKOFLUIDO	Se propone la siguiente redacción de cobertura: Preparaciones farmacéuticas y sanitarias; productos y cápsulas medicinales y fitoterapéuticos; suplementos alimenticios de origen mineral, vegetal y animal; substancias dietéticas adaptadas para uso médico.
410374	1001260	Agustina Paz Davis Komlos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OCTASPRING	Elimine "productos no incluidos en otras clases" por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410375	1014907	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COLGATE TOTAL ADVANCED FRESH	Modifique dentífrico agregando la expresión no medicinales.
402185	1026814	MARINO PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VALEO	Se reitera observación de fecha 09-11-2022.
410121	1048839	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FAMILY SET	En cobertura **Clase 16** elimine o especifique "artículos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Especifique o elimine “material para artistas”. Elimine o especifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)”.

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A2R: Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
401469	956428	Pablo Hernán Figueroa Gutiérrez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PARRILLADAS EL CASTILLO DE MAIPU	Téngase presente escrito de cumple lo orrdenado.
402160	959511	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	XTERN	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
401368	962031	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	LIMA MOTORES	A su escrito de fecha 22-12-2022, se resuelve: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura; al otrosí: Téngase presente la personería.
402311	965441	Maria Fernanda Cordero Ibañez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VAXSAP	Téngase presente escrito de cumple lo orrdenado.
402313	965445	María Fernanda Cordero, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SUPERSAP	Téngase presente escrito de cumple lo orrdenado.
402317	968455	María Fernanda Cordero Ibañez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VET SAP	Téngase presente escrito de cumple lo orrdenado.
405013	970025	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COLOR JAMZ	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
405012	970027	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COLOR BOMBZ	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
410345	977770	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COSTA VIVO GRANOLA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410344	977890	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MONOBOT	
410343	977896	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
410125	977916	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SCHOOL BAR	
410110	978168	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SELECTA LINE	
410124	980230	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CALAF CLASSIC	
410266	982154	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TINELLE 3	
405430	983106	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TELECARRO	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
410349	983975	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ONE ESSENTIAL	A su escrito de fecha 11 de enero de 2023, A lo principal: Solicitese la rectificación de la razón social del titular en el registro respectivo; Primer Otrosí: Por acompañados; Segundo Otrosí: Téngase presente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410335	984001	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MUNICH RE	
410336	984013	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL TEC SANTO TOMAS	
410306	984699	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HERSHEY'S SHELL	
410341	986853	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RESERVADEVIDA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
404259	987057	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IGENIX	A su escrito de fecha 22-12-2022, se resuelve: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura; al otrosí: Téngase presente la personería.
403524	987479	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BUBULUBU	A su escrito de fecha 22-12-2022, se resuelve: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura; al otrosí: Téngase presente la personería.
410309	988801	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DAGGER	
410277	989166	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AUTO KING	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
402310	989720	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PICTON	A su escrito de fecha 22-12-2022, se resuelve: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura; al otrosí: Téngase presente la personería.
402705	990692	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PUNTO SUERTE POLLA	A su escrito de fecha 22-12-2022, se resuelve: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura; al otrosí: Téngase presente la personería.
410310	991066	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PHANTOM	
410311	991068	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CLIPPER	
410312	991070	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAULER	
410313	991072	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAULER	
410113	991262	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FRUTISOL	
410112	991264	Dellafiori Abogados Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LATINO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410307	991342	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	REESE'S PEANUT BUTTER CUPS	
402534	992110	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	THE PENGUIN	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
410339	992988	Hugo Arturo Rubio González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IRIDIUM	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
410340	992990	Hugo Arturo Rubio González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HART	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
410305	994272	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HERSHEY'S POT OF GOLD	
410332	994402	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BERRYBLOSSOM WHITE	
410269	994404	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TAZOBERRY	
410330	997340	Silva y Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LA LEY	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410270	997566	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ABBVIE	
410308	997616	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BROOKSIDE	
410301	997624	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JOLLY RANCHER AWESOME TWOSOME	
410123	998978	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TNT	
410122	999436	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HISILICON	
410132	999612	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MANTO DE CRISTO	
402600	1000242	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TOPRAN	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
403060	1000488	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RABITO	A su escrito de fecha 22-12-2022, se resuelve: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura; al otrosí: Téngase presente la personería.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
403507	1002404	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CARDIOVIST	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
410106	1004912	Moises Hernan Castro Toro, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DJARUM BLACK	
410338	1005000	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SANTIAGO HUMBERSTONE	
410302	1005086	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HERSHEY'S HUGS	
410304	1007771	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HERSHEY'S	
402707	1007957	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HABLEMOS EN OFF	A su escrito de fecha 22-12-2022, se resuelve: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura; al otrosí: Téngase presente la personería.
410303	1007973	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HERSHEY'S KISSES	
410126	1009469	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BANDA ROJA	
410134	1010451	Prestaciones Y Asesorías Jurídica Patmark Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AKRON	

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410272	1010733	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PIPLEX	
405557	1011039	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	A	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
410274	1011071	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PRIMAQUIN	
410275	1011073	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TINOX	
410314	1012245	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ACESITA	
410127	1012663	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
410128	1012665	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
410350	1014551	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MARANELLO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410129	1014709	Jaime Abelardo Duvanced Cuevas, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NODULO	
410271	1015195	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SIMILAC	
410342	1015371	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CHACABUCO	
410115	1016341	Iuris Abogados S.A., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TIERRA DE COLONOS PROPIEDADES	
410315	1017271	Patricia Virginia Vigorena Orellana, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AZAPA	
410388	1017273	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CENTRE	
410376	1017275	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CIENCIOLOGIA	
410378	1017277	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIANETICA	
410379	1017279	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIANETICS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410380	1017281	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GOLDEN ERA PRODUCTIONS	
410381	1017295	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARC STRAIGHTWIRE	
410382	1017297	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CIENCIOLOGIA	
410383	1017299	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIANETICA	
410384	1017301	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIANETICS	
410385	1017303	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIANETICS	
410386	1017305	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIANETICS	
410387	1017307	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIANETICS	
410389	1017311	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIVISION 6	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410130	1018091	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ENCRYPTA	
410133	1018093	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ENCRYPTA	
410131	1018231	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ENCRYPTA	
410268	1025680	S P Mark Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SOCIEDAD BIBLICA CHILENA	
410276	1032497	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARADIX	
400930	1034965	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	JEAN CACHAREL	Téngase presente escrito de cumple lo orrdenado.
405284	1035469	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	K M	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
405285	1035471	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	K M	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
410316	1040951	Patricia Virginia Vigorena Orellana, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AGROMAR	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
405546	1042177	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ABOVE THE RIM	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
410317	1045029	Patricia Virginia Vigorena Orellana, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CAMRY	

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
410148	1009969	Sebastián Eduardo Prieto Damm, en calidad de Representante de	SUREÑA	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Renovación TLT		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 410147 (Anotación de Transferencia total)
409744	1012177	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de	BEBEFLAM	Resolución de corrección por Art. 17 bisA en anotación (de oficio)
		Anotación de Renovación TLT		Vistos el mérito de autos y teniendo presente la resolución de aceptación de fecha 20 de enero de 2023, lo dispuesto en el Artículo 17 bis A de la Ley 19.039, y la circunstancia que la referida resolución de aceptación contiene un manifiesto error de hecho, se resuelve: déjese sin efecto la resolución de aceptación de fecha 20 de enero de 2023 y todo lo obrado a partir de ella, retrotrayéndose los autos al estado de efectuar el examen de anotación.
410152	1107704	Ar Consulting Spa , en calidad de Representante de	JANTZEN	Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Renovación TLT		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 410208 (Anotación de Transferencia total)
410150	1125211	Ar Consulting Spa , en calidad de Representante de		Resolución de suspensión de anotación por trámite
		Anotación de Renovación TLT		Suspéndase la tramitación del procedimiento hasta la resolución de los siguientes trámites: ;Anotación 410207 (Anotación de Transferencia total)

Firma por orden del Director Nacional y de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1378333	1378333: MOLIBDENOS Y METALES S.A. - Moly-Cop Global Holdings Inc. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	MOLYCOP	A escrito de fecha 27/09/2022 y 06/01/2023 Como se pide Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca.
1458099	1458099: China House Limitada - HUAYONG LU Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	CHINA HOUSE MARKET	A escrito de fecha 23/09/2022 Como se pide, Téngase por evacuado el traslado en rebeldía 1.- Uso real y efectivo en el territorio nacional, por el demandante de la expresión CHINA HOUSE MARKET, en relación a los servicios que pretende amparar la solicitud de autos, u otros relacionados, con anterioridad a la solicitud de registro. 2.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca.
1475017	1475017: MercadoLibre Chile Limitada - CENCOSUD S.A. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	MERCADO EMPRENDE	A escrito de fecha 03/06/2022 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder A escrito de fecha 28-09-2022 Como se pide. 1.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente" MERCADO" y sus derivados, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente demanda los servicios que ampara dicho signo. 2.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los servicios que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda. 3.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1475019	1475019: MercadoLibre Chile Limitada - CENCOSUD S.A Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	MERCADO EMPRENDE	A escrito de fecha 03/06/2022 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder A escrito de fecha 28-09-2022 Y 11/01/2023 Como se pide. Vistos y teniendo presente el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.039, se recibe esta causa a prueba y se fijan como hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos, los siguientes: 1.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente" MERCADO LIBRE" y sus derivados, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente demanda los servicios que ampara dicho signo. 2.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los servicios que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda. 3.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.
1478224	1478224: EMPRESAS IANSA S.A. - JULIO JOSÉ BESOAIN ONETO Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	NFC SOLAND	A escrito de fecha 27/09/2022 y 06/01/2023 Como se pide Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca.

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1478231	1478231: EMPRESAS IANSA S.A. - JULIO JOSÉ BESOAIN ONETO Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	NFC SOLAND	A escrito de fecha 27/09/2022 y 06/01/2023 Como se pide Vistos y teniendo presente el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.039, se recibe esta causa a prueba y se fijan como hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos, los siguientes: Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca.
1486188	1486188: KABUSHIKI KAISHA STUDIO GHIBLI - Comercial Kawayi Bello LTDA Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	TOTORO	A escritos de fecha 21/10/2022; 15/11/2022; 26/12/2022 y 23/01/2023 Como se pide. 1.- Efectividad que el demandante es el creador de la marca TOTORO, para distinguir los servicios pedidos de la clase 35 u otros relacionados. 2.- Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca TOTORO, para distinguir servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 3.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca TOTORO, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados. 4.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente TOTORO, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente demanda los servicios que ampara dicho signo. 5.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los servicios y productos que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda. 6.-Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca. 7.- Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada/registrada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1349436	1349436: COMERCIALIZADORA UMBO SPA. - CENCOSUD S.A. Resolución de citación a oir sentencia de oposición	UMBO PREMIUM PET NUTRITION	Resolviendo escrito de fecha 13/01/2023: Como se pide, Vistos y teniendo presente el mérito de autos cítese a las partes a oír sentencia.
1477136	1477136: INVERSIONES REINACORP LIMITADA - NutriTech Insumos Agricolas Ltda Resolución de citación a oir sentencia de oposición	NUTRITECH	A escrito de fecha 26/10/2022 Como se pide, En mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia
1489973	1489973: VETERQUIMICA LTDA - Naturannova SpA Resolución de citación a oir sentencia de oposición	naturannova	A escrito de fecha 28/09/2022 Como se pide, en mérito de os autos cítese a las partes a oír sentencia

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1331772	1331772: SOCIEDAD COMERCIAL BROTHERHOOD CHILE SPA-VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A.	MANQUEHUE	Fallo de rechazo
1335288	1335288: COMERCIALIZADORA VIDA ORGANICA SPA-GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.	MANARELLA	Fallo de aceptación a registro

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1357268	1357268: Inversiones y Asesorías Mentawai Ltda. - INVERSIONES LA FUENTE S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	DarkStore	A escrito de fecha 06/12/2021 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1379749	1379749: EXPORTADORA GREEN VALLEY LTDA. - EMPRESAS CAROZZI S.A.- R&C Golden SpA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	Golden Sweet	
1489698	1489698: Victoria S.A. - RCA TRADEMARK MANAGEMENT Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	VICTOR	A escrito de fecha 07/11/2022 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación Al segundo otrosí: Visto escrito de fecha 17/10/2022 folio 144641 y Número de poder en custodia N° 212961 individualizado en esta presentación, téngase presente delegación de poder.
1489698	1489698: Victoria S.A. - RCA TRADEMARK MANAGEMENT Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	VICTOR	A escrito de fecha 17/10/2022 folio 144639 No ha lugar por duplicidad con escrito de fecha 17/10/2022 folio 144641
1489698	1489698: Victoria S.A. - RCA TRADEMARK MANAGEMENT Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	VICTOR	A escrito de fecha 17/10/2022 folio 144641 A lo principal: Téngase presente cesión de solicitud, corríjase base de datos en lo pertinente. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones

Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen

Estado Diario Subdirección de Marcas 30/01/2023

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada